



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JÁUREGUI DEL  
ESTADO TÁCHIRA**

Autor: Lcda. Jenny Carolina Patiño Salcedo

Tutor: Dra. Raquel Mireya Barrios

San Cristóbal, septiembre del 2017



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JÁUREGUI DEL  
ESTADO TÁCHIRA**

Trabajo de Grado de Especialista para optar al Título de Especialista en  
Gerencia Tributaria

**Línea de investigación:** Gerencia y Derecho Tributario

Autor: Lcda. Jenny Carolina Patiño Salcedo

Tutor: Dra. Raquel Mireya Barrios

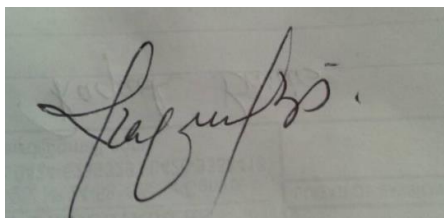
San Cristóbal, septiembre del 2017

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi carácter de tutor de la Tesis de Grado presentado por: Jenny Carolina Patiño Salcedo, con cedula de identidad N° V- 16.788.888 para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, cuyo título es: **ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JÁUREGUI DEL ESTADO TÁCHIRA**, aprobado por el Consejo General de Postgrado, en su reunión de fecha 16 de enero de 2015, según acta N°. 123.

Considero que este trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación correspondiente.

En San Cristóbal, a los 15 días del mes septiembre de 2017



---

**Dra. Raquel Mireya Barrios**

**C.I. 3.535.384**

## DEDICATORIA

Una vez más la vida me demuestra que no hay nada imposible de lograr, que ayer era un sueño hoy se me hace realidad, y les aseguro que no me fue fácil, pero lo he logrado, sé que no es el fin de un camino sino el comienzo de un futuro.

Hoy cuando he culminado un gran sueño quiero agradecer de todo corazón: primeramente al “Santo Cristo de La Grita, La virgen de los Angeles y San Judas Tadeo”, quienes siempre me acompañaron en cada paso que di guiando e iluminando mi camino y dándome la fuerza necesaria en los momentos difíciles, y a quienes dedico este triunfo, fruto de mi esfuerzo realizado para lograr cada una de mis metas guiadas por la fe de ustedes, junto a mis seres queridos por darme el regalo más hermoso “La Vida” y los tesoros más preciados Mis padres e Hija”.

A mi Padre “José” padre ejemplar, hombre grandioso lleno de cualidades y virtudes, el ser más hermoso con quien quiero y anhelo compartir mi éxito, y a quien dedico este otro escalón que hoy ascendí.

A mi Madre “Marleny” mujer grande y hermosa, que con su tenacidad, fuerza, voluntad, ejemplo de nobleza causa de mis alegrías y mi ejemplo a seguir, gracias por enseñarme el valor de la vida, gracias mami por tu apoyo el esfuerzo valió la pena.

A mi Hija “Arianna” eres la razón que me levanta cada día esforzarme por el presente y el mañana, eres mi principal motivación para alcanzar esta meta y muchas más.

A mi esposo “Ronald”, quien me brinda amor, cariño, estímulo, apoyo constante, comprensión y paciencia, son evidencias de su gran amor, Gracias!

A mis hermanos “José y Héctor, quienes siempre me apoyaron, que mi triunfo les sirva de ejemplo.

A mis abuelos “Federico y María”, sé que desde el cielo me acompañan y guían, dándome la fuerza para alcanzar esta meta.

A todas aquellas personas que no nombre pero que creyeron en mí y a los que al leer esta dedicatoria sientan satisfacción por mi logro, a los que no mencione, les aseguro que mi agradecimiento es más grande que mi memoria.

Jenny Carolina Patiño Salcedo

## **AGRADECIMIENTOS**

Primeramente al Santo Cristo de La Grita, La virgen de Los Ángeles y San judas Tadeo, por ser mis guías espirituales.

A la Dra. Raquel Mireya Barrios, tutora externa, que siempre me brindó su apoyo, conocimiento y orientación durante este tiempo y por darme su voto de confianza.

A la Universidad Católica del Táchira (UCAT), por abrirme las puertas para culminar mis objetivos, y por darme la oportunidad de seguir creciendo profesionalmente.

Al grupo de profesores que dieron lo mejor de sí aportando sus conocimientos y enseñanzas.

A mis compañeros de estudios, con los que compartir momentos inolvidables a lo largo de estos dos años.

A todas las personas que de una u otra forma me apoyaron, mi agradecimiento eternamente.

Jenny Carolina Patiño Salcedo

## INDICE GENERAL

|                                                                                                                                                                                                                | PP.  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| APROBACIÓN DEL TUTOR.....                                                                                                                                                                                      | iii  |
| DEDICATORIA.....                                                                                                                                                                                               | iv   |
| AGRADECIMIENTOS.....                                                                                                                                                                                           | vi   |
| INDICE GENERAL .....                                                                                                                                                                                           | vii  |
| LISTA DE CUADROS.....                                                                                                                                                                                          | viii |
| LISTA DE GRAFICOS .....                                                                                                                                                                                        | ix   |
| RESUMEN.....                                                                                                                                                                                                   | x    |
| INTRODUCCIÓN.....                                                                                                                                                                                              | 11   |
| CAPÍTULOS                                                                                                                                                                                                      |      |
| I SITUACIÓN ACTUAL DEL INGRESO MUNICIPAL PROVENIENTE<br>DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES<br>ECONÓMICAS DE INDUSTRIA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO<br>JÁUREGUI ESTADO TÁCHIRA .....              | 24   |
| II PROCESO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA<br>ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO<br>JÁUREGUI ESTADO TÁCHIRA Y LAS CONDICIONES EXISTENTES<br>PARA LA RECAUDACIÓN DE ESTE IMPUESTO..... | 46   |
| III ESTRATEGIAS GERENCIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL<br>PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE<br>ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO<br>JÁUREGUI ESTADO TÁCHIRA. ....                      | 67   |
| CONCLUSIONES .....                                                                                                                                                                                             | 78   |
| RECOMENDACIONES.....                                                                                                                                                                                           | 81   |
| REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....                                                                                                                                                                               | 84   |
| ANEXOS .....                                                                                                                                                                                                   | 90   |
| A. EL CUESTIONARIO.....                                                                                                                                                                                        | 91   |
| B. VALIDACIONES DEL CUESTIONARIO .....                                                                                                                                                                         | 100  |
| C. CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO .....                                                                                                                                                                        | 114  |

## LISTA DE CUADROS

PP.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cuadro 1. Operacionalización de variables.....                                                                                                                                                                                                                                                     | 21 |
| Cuadro 2. Cuadro de Operacionalización de Variables del Objetivo N° 01.<br>.....                                                                                                                                                                                                                   | 41 |
| Cuadro 3. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los<br>Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa. Indicador: Impuestos:<br>Tasa, Contribuciones, Ingresos Ordinarios, Ingresos Extraordinarios,<br>Ingresos Proporcionales, Ingresos Progresivos. ....                  | 42 |
| Cuadro 4. Operacionalización de Variables del Objetivo N°02.....                                                                                                                                                                                                                                   | 59 |
| Cuadro 5. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los<br>Funcionarios en cuanto a la Dimensión: Administrativa Legal. Indicador:<br>Sujeto Activo, Sujeto Pasivo, Base Imponible, Registro de Información<br>de Contribuyente o Responsable.....                                  | 60 |
| Cuadro 6. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los<br>Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa Legal. Indicador:<br>Proceso de pago, Convenio de pago, Plazo de pago, Agentes de<br>Retención, Ilícitos tributarios, Sanciones. ....                                  | 63 |
| Cuadro 7. Operacionalización de Variables del Objetivo N° 03.....                                                                                                                                                                                                                                  | 73 |
| Cuadro 8. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los<br>Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa Legal. Indicador:<br>Planificación, Organización, Toma de decisiones, Comunicación efectiva,<br>Programas de divulgación (Radio, Televisión, Charlas, Trípticos). .... | 74 |



## LISTA DE GRAFICOS

PP.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Gráfico 1. Ingresos Ordinarios. Ley Orgánica de Régimen Municipal (2010) .....                                                                                                                                                                                                              | 29 |
| Gráfico 2.- Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa. Indicador: Impuestos: Tasa, Contribuciones, Ingresos Ordinarios, Ingresos Extraordinarios, Ingresos Proporcionales, Ingresos Progresivos. ....                  | 43 |
| Gráfico 3. Ilícitos tributarios. Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014). Art. 77,78.....                                                                                                                                                                      | 56 |
| Gráfico 4. Tipos de infracciones para las sanciones. Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014). Art. 73,74. ....                                                                                                                                                 | 57 |
| Gráfico 5.- Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa Legal. Indicador: Sujeto Activo, Sujeto Pasivo, Base Imponible, Registro de Información de Contribuyente o Responsable.....                                      | 61 |
| Gráfico 6. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa Legal. Indicador: Proceso de pago, Convenio de pago, Plazo de pago, Agentes de Retención, Ilícitos tributarios, Sanciones. ....                                   | 64 |
| Gráfico 7.- Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa Legal. Indicador: Planificación, Organización, Toma de decisiones, Comunicación efectiva, Programas de divulgación (Radio, Televisión, Charlas, Trípticos). .... | 75 |



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JÁUREGUI DEL  
ESTADO TÁCHIRA**

**Autor:** Patiño, Jenny  
**Tutora:** Barrios, Raquel  
**Año:** 2017

**RESUMEN**

La investigación se basó en Estrategias para el mejoramiento del proceso de recaudación del impuesto sobre Actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del estado Táchira. El estudio fue un diseño cuantitativo, documental, descriptivo y de campo, la población de esta investigación estuvo conformada por los fiscales y los trabajadores que están trabajando directamente con el impuesto objeto de estudio, se determinó una muestra que para lograr los objetivos de esta investigación. Para recolectar la información se aplicó la observación directa así como un cuestionario que se diseñó para tal fin. Estuvo conformado por 35 preguntas de respuestas SI y NO. El mismo fue validado por expertos y luego se aplicó. Una vez obtenida la información esta fue tabulada utilizando el método estadístico SPSS versión 20; el cual generó cuadros y gráficos que facilitaron el análisis e interpretación de los datos, finalmente después del análisis surgieron las recomendaciones y conclusiones en función de los objetivos planteados por el investigador es así como se infiere que la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira, desde el punto de vista administrativo y legal se cumple satisfactoriamente, existen debilidades en cuanto a que se deben realizar ajustes con relación al pago de estos impuestos por parte de los contribuyentes, por tal razón se hacen sugerencias entre las que se mencionan: la revisión de la ordenanza, realizar un programa de fiscalización, fomentar la divulgación y uso de los medios de comunicación para mantener informados a los contribuyentes.

**Descriptores:** Estrategias. Recaudación. Impuesto sobre Actividades Económicas.

## INTRODUCCIÓN

El efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos de organización, funcionamiento, administración y control, conforme a los valores de la democracia participativa y la corresponsabilidad social, llevan al cumplimiento de sus obligaciones en la recaudación de la actividad económica, para la satisfacción de las necesidades públicas conducentes al logro del bien general. Dicha atribución tiende a la realización de un servicio público, y se somete al marco jurídico especializado que norma su ejercicio y se concretiza mediante la emisión y realización del contenido de actos administrativos emitidos de forma exclusiva. Además, obedece a la búsqueda permanente de una administración eficiente orientada a controlar y proveer recursos al fisco a partir de la concentración de esfuerzos. De esta manera, la recaudación tributaria, tiene por objeto como comenta Menendez, A. (2008)<sup>1</sup>:

Una obligación legal y pecuniaria, fundamentada en la capacidad económica del deudor, establecida a favor de un ente público en régimen de derecho público para atender sus necesidades económicas.

La función recaudadora, así plasmada en los procedimientos de recaudación, se caracteriza por estar relacionada con la obligación tributaria material y con otras funciones gestoras. Por una parte, con la obligación tributaria, ya que el desarrollo del procedimiento de recaudación, supone la extinción de la obligatoria, existiendo una evidente conexión entre el vencimiento de ésta y los plazos del procedimiento de recaudación en periodos voluntarios. Así como en general, entre el pago y la recaudación. Y, por otra parte, con el procedimiento de liquidación, porque constituye un presupuesto lógico y

---

<sup>1</sup> MENENDEZ, A. (2008). *Derecho financiero y tributario*. 9na edición. Editorial Lex Nova, España, p. 149.

jurídico para el ejercicio de la función recaudadora al determinar la deuda exigible.

En torno a lo expresado, el procedimiento de recaudación de impuestos en el sistema tributario venezolano, se aplica en los tres poderes: Nacional, Estatal y Municipal, quienes tienen competencia tributaria. Es así, como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009)<sup>2</sup>, en sus artículos 168 al 179 le concede a los municipios compromisos y responsabilidades para su funcionamiento financiero e institucional sobre las competencias de recaudación e inversión de sus ingresos; goza así, de personalidad jurídica y autonomía. Asimismo, en la misma Constitución, se establece que los municipios cuentan con potestades tributarias, permitiéndoles gravar el uso de sus bienes y servicios mediante los diferentes tributos municipales.

La gerencia tributaria desarrolla funciones que aseguran el proceso de recaudación fiscal, mediante acciones sistemáticas, transparentes y controladas, que deben emprender los gobiernos locales para generar recursos económicos suficientes, que les permitan asumir la prestación de los servicios públicos en mejores condiciones a su comunidad. Al respecto, los municipios para emprender esta acción, deben apoyarse en la competencia tributaria que les ha sido atribuida desde la Constitución Nacional, que le da garantía del ejercicio de su autonomía financiera municipal, atribuyéndosele la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos, provenientes de los impuestos, tasas y contribuciones.

Además, los municipios están obligados a ampliar, mejorar y reformar los sistemas de percepción de estos ingresos. En tal sentido, es importante adaptar, actualizar y aplicar las ordenanzas que regulan la materia impositiva en el ámbito municipal.

---

<sup>2</sup> VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908 de fecha 19 de febrero de 2009.

A los efectos de la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira, el impuesto sobre la actividad económica, es considerado el rubro principal dentro de los ingresos por concepto de impuestos municipales, y su recaudación tiene como finalidad obtener los recursos necesarios para retribuirlos en bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y estar al tanto de la debida aplicación del impuesto en la armonización tributaria de todas las potestades municipales que concurren en la realidad económica de cada contribuyente.

De tal forma que es importante poder establecer estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre la actividad económica, lo cual permitirá que la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira, obtener mayores ingresos propios y no depender de los situados constitucionales.

De allí que se hace necesario sistematizar esta investigación a través de plantear las inquietudes que el investigador tiene en relación con el tema y que le facilitaran el cumplimiento de sus objetivos, estas se mencionan a continuación: ¿Cuál es la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira?, ¿Cuál es el proceso de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira? y ¿Cuáles estrategias se podrían considerar para el mejoramiento del proceso de recaudación del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira?

Estas interrogantes llevan a plantear un objetivo general el cual es definir estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira; y unos objetivos específicos que a continuación se señalan:

1. Describir la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira.

2. Analizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira.

3. Sugerir estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira.

En la investigación se consideró fundamental la indagación sobre el conocimiento de la organización y administración de la gerencia tributaria relacionada con los referentes teóricos registrados en la normativa legal (Constitución Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Ordenanza sobre Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Jáuregui), adoptadas para la recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas. Además, en la forma como se lleva a cabo el proceso de recaudación de este impuesto en la Alcaldía del Municipio Jáuregui.

Al mismo tiempo, sobre los referentes teóricos relacionados con la recaudación en cuanto al registro de información del contribuyente, el proceso del cobro del impuesto, el convenio y plazo de pago, los elementos organizacionales, la acción fiscalizadora, el sujeto pasivo y activo, base imponible, obligaciones de retención impositiva e ilícitos tributarios.

Lo antes expuesto conforman las bases teóricas y legales de este estudio y están en los capítulos desarrollados a lo largo de la investigación, que es lo que permite, su comprensión y el logro de los objetivos.

Al respecto la UCAT (2013)<sup>3</sup> en su Instructivo dice sobre el referente teórico:

En el referente teórico es donde se establece la relación entre la teoría y la práctica en el proceso de investigación, permitiendo ubicar lo investigado en la realidad o entorno. Ello permite revelar las teorías y nuevas realidades relacionadas con la investigación.

Además, según Palella, S. y Martins F. (2003)<sup>4</sup> “permite integrar la teoría con la investigación y establecer sus interrelaciones. Representa un sistema coordinado coherente, de conceptos y propósitos para abordar el problema”.

De esta forma, el estudio sobre el sistema de recaudación y fiscalización de los ingresos, por concepto de impuestos municipales y, en mayor énfasis, con el impuesto a las Actividades Económicas, resulta esencial, por cuanto su análisis puede servir para proponer los correctivos que modifiquen la actual administración tributaria.

En el orden metodológico, la investigación se ubica de acuerdo al Instructivo para la elaboración del trabajo de grado, tesis doctoral e investigación de la UCAT (2013)<sup>5</sup>, en el enfoque cuantitativo por cuanto: siguen un patrón predecible y estructurado. El investigador tiende a utilizar instrumentos de medición que proporcionan datos numéricos susceptibles de análisis estadístico, para establecer patrones de comportamientos y probar teorías.

Igualmente, es una investigación descriptiva según Hernández y otros (2007)<sup>6</sup> porque busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

---

<sup>3</sup> UCAT (2013). *Instructivo para la elaboración del trabajo de grado, tesis doctoral e investigación de la UCAT* p. 17

<sup>4</sup> PALELLA, S. y MARTINS, F. (2003). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas. FEDEUPEL, p.54.

<sup>5</sup> UCAT *Op.cit.* p. 8

<sup>6</sup> HERNÁNDEZ R., FERNÁNDEZ C. Y BAPTISTA P. (2007). *Metodología de la investigación*. México. Editorial Mc Graw Hill. p. 98.

Asimismo, la investigación se orienta por el método deductivo, el cual según Hernández y otros (2007)<sup>7</sup> “es un método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares”.

Cabe mencionar que para realizar el estudio se efectuó una revisión bibliográfica por lo que también es de tipo documental, al respecto Arias, F. (2012)<sup>8</sup>, comenta que la base documental es:

La búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

Fue necesario para dar sustento teórico y legal la revisión de antecedentes de otras investigaciones, teorías, leyes que facilitaron la interpretación de los resultados y logro de los objetivos. En otras palabras es lo que se llama el referente teórico, que dio sustento a los capítulos que se desarrollaron posteriormente; quien Según Hernández y otros (2014)<sup>9</sup>, afirma que:

En todas las áreas de conocimiento, las fuentes primarias más utilizadas para elaborar marcos teóricos son libros, artículos de revistas científicas y ponencias o trabajos presentados en congresos, simposios y eventos similares, entre otras razones, porque estas fuentes son las que sistematizan en mayor medida la información; generalmente profundizan más en el tema que desarrollan y son altamente especializadas.

La búsqueda de la información en el lugar en que suceden los hechos, le dio un carácter de investigación de campo, que según, Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M. (2014)<sup>10</sup>, explican lo siguiente “Los experimentos de campo son estudios efectuados en una situación “realista” en la que el investigador manipula una o más variables

---

<sup>7</sup> HERNÁNDEZ R., FERNÁNDEZ C. Y BAPTISTA P. *Op.cit.* . p. 98.

<sup>8</sup> ARIAS, F. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica*. Sexta Edición. Editorial Episteme. Caracas. Venezuela. p 27

<sup>9</sup> *Ibídem*. p 65

<sup>10</sup> HERNÁNDEZ R., FERNÁNDEZ C. y BAPTISTA M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Sexta Edición. Mc Graw Hill. México. p. 150



independientes en condiciones tan cuidadosamente controladas como lo permite la situación”.

Así se partió de los datos generales aceptados como valederos, para deducir por medio del razonamiento lógico, estadístico varias suposiciones, es decir; se tomaron en cuenta verdades previamente establecidas como principios generales, para luego aplicarlo a casos individuales y comprobar así su validez, en base a datos numéricos precisos.

A los efectos de profundizar en la información se empleó para la recolección de datos, la técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario de opciones múltiples dirigido a una muestra de cinco (5) funcionarios encargados de la administración tributaria de la Alcaldía del Municipio Jáuregui.

Arias, F. (2006)<sup>11</sup>, define el cuestionario como “la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador”

El cuestionario utilizado que fue aplicado a la muestra seleccionada de funcionarios que trabajan en la Alcaldía del municipio Jáuregui, y que están vinculados con el impuesto sobre Actividades económicas; consta de 35 preguntas dicotómicas de respuesta SI y NO, con posibilidad de ampliar su respuesta en caso necesario.

Como lo indican Hernández y otros (2014)<sup>12</sup>, “la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán los datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, éste deberá ser representativo de dicha población.”

---

<sup>11</sup> ARIAS, F. (2006). *Op.cit.* (p. 74).

<sup>12</sup> HERNÁNDEZ R., FERNÁNDEZ C. y BAPTISTA M. (2014). *Op.cit.* p 173

Hurtado, J. (2010)<sup>13</sup> expresa:

Los cuestionarios (los cuales corresponden a la técnica de encuesta), consisten en un conjunto de preguntas relacionadas con el evento de estudio. Su característica es que tales preguntas pueden ser dicotómicas, de selección abiertas, tipo escala o tipo ensayo. Un mismo cuestionario puede albergar diversidad de preguntas según se requiera para obtener la información pertinente acerca del evento de estudio...

Para el análisis de la información obtenida de la aplicación del cuestionario se utilizó la técnica de análisis de los datos el software estadístico SPSS v. 20, con el cual también se determinó la confiabilidad del instrumento en este caso el cuestionario, el cual dio como resultado un Alpha de Cronbach de 0,814 que demuestra una alfa confiabilidad del instrumento aplicado.

Esta investigación tiene gran importancia para la Alcaldía del Municipio Jáuregui, por cuanto en el momento actual, los Municipios deben emprender y asumir con mayor eficiencia la prestación de los servicios públicos, a través de la generación de recursos financieros ejerciendo las competencias tributarias atribuidas por la Constitución y las Leyes como garantía del ejercicio de una autonomía municipal auténtica.

La presente investigación pretende diseñar estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira, a través del análisis de los factores internos y externos que permitan evaluar el proceso de recaudación de la Actividad Económica, en función del objetivo para la cual fue creada y así detectar las posibles fallas que existan y recomendar nuevas estrategias que pudieran permitir una recaudación tributaria más eficaz y un mayor control sobre el universo de contribuyentes que atiende este impuesto.

---

<sup>13</sup> HURTADO, J. (2010). *El proyecto de investigación. Comprensión holística de la metodología de la investigación*. Sexta edición. Ediciones Quirón. Bogotá. Colombia. p. 157.

Este estudio de investigación es un aporte para la Alcaldía del Municipio Jáuregui, en virtud que existe la necesidad de incrementar los recursos, para que así el gobierno local, en relación a ingresos propios, no dependa sólo del Impuesto sobre la Actividades Económicas; y la administración tributaria sea eficiente y efectiva optimizando la recaudación.

De allí la importancia que la gestión municipal cuente con unas estrategias que permitan una mayor eficiencia en la recaudación de los ingresos provenientes del Impuesto sobre la Actividades Económicas, lo cual redundaría en beneficio de la colectividad, ya que le permitirá dinamizar sus mecanismos para una efectiva recaudación que a su vez generará mayores ingresos para el municipio en pro de una mejor y mayor prestación de servicios para la comunidad, aumentando así la motivación para el pago del tributo, disminuyendo de esta manera la evasión de los impuestos.

En este sentido, es posible que el estudio realizado se constituya en un valioso aporte para el Servicio Municipal de Administración Tributaria del Municipio Jáuregui, en virtud de presentarles el resultado del mismo con el objeto de que sean consideradas las conclusiones y recomendaciones aquí planteadas de manera de poder contribuir al logro de una recaudación más efectiva por medio del planteamiento de estrategias que favorezcan el mejoramiento de la recaudación tributaria.

La investigación se inscribe en la línea de investigación de gerencia y derecho tributario, por cuanto tiene como fin el estudio de los principios constitucionales tanto materiales como formales que informan el ordenamiento tributario en su proyección a las distintas situaciones tributarias y su aplicación concreta al sistema tributario a través de la interpretación jurisprudencial de los mismos.

En la búsqueda de lograr los objetivos de la investigación, esta se estructuró de la siguiente manera: las páginas preliminares (la de

presentación del título, la aceptación del tutor, el índice general, la lista de cuadros, lista de gráficos, resumen y la introducción cuyo contenido es de acuerdo al Instructivo para la elaboración del Trabajo de Grado, Tesis Doctoral e Investigaciones de la UCAT (2013)<sup>14</sup>:

En ella se deberá incluir en forma clara y concisa los siguientes aspectos: planteamiento del problema, preguntas de investigación, objetivos (general y específicos); justificación (importancia de la investigación para el ámbito científico); breve descripción del método empleado y de la estructura del trabajo.

Es significativo mencionar que los capítulos están conformados por los objetivos específicos de esta investigación y conforman el cuerpo capitulado, al respecto el Instructivo de la UCAT 2013<sup>15</sup> dice:

En esta parte se presentarán los capítulos de acuerdo con los objetivos planteados. En cada capítulo, se desarrollará con detalle el marco teórico, operacionalización de variables y metodología empleada. Cabe destacar que la fundamentación teórica de cada uno de los objetivos de la investigación, que compone el capitulado, debe reflejar profundización y análisis crítico del investigador, el cual se logra a través de la selección, lectura, depuración, reflexión, asociación e interpelación de los conocimientos. La transformación de estos conocimientos representa el aporte significativo del investigador.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones referencias bibliográficas y los respectivos anexos inherentes con la investigación.

---

<sup>14</sup> UCAT. (2013). *Op.cit.* p. 20

<sup>15</sup> *Ibídem* p. 18

## Cuadro 1. Operacionalización de variables

Objetivo General: Definir estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira

| Objetivo Específico                                                                                                                                                               | Variable                                                                                             | Conceptualización de la Variable                                                                                                             | Dimensión      | Fuente                                                                                                                                                                                                                                                     | Indicadores                                                                                                                                           | Ítems                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Describir la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira. | Situación actual del ingreso municipal por recaudación del Impuesto sobre la Actividades Económicas. | Conocimiento del ingreso real vigente, producto de la recaudación del impuesto sobre las Actividades Económicas por parte del ente municipal | Administrativa | -Textos<br>-Leyes<br>-Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<br>-Código Orgánico Tributario<br>-Ordenanza Municipal<br>-Informe de Gestión del año 2014-2015 y 2015-2016<br>*Otras fuentes secundarias<br>-Investigaciones<br>-Cuestionario | - Impuestos<br>*Tasa<br>*Contribuciones<br>*Ingresos Ordinarios.<br>*Ingresos Extraordinarios.<br>*Ingresos Proporcionales.<br>*Ingresos Progresivos. | 1,2,3<br>4<br>5<br>6<br>7<br>8<br>9 |

Fuente: Patiño 2017

### Cuadro N° 1. Operacionalización de variables. Continuación

Objetivo General: Definir estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira

| Objetivo Específico                                                                                                                   | Variable                                                                 | Conceptualización de la Variable                                                                                              | Dimensión                                                   | Fuente                                                          | Indicadores                                              | Ítems    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------|
| Analizar el proceso de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira. | Proceso de la recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas. | Secuencia de etapas que se deben realizar para el cobro y forma de recaudación del impuesto sobre las Actividades Económicas. | Administrativa<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>Legal | * Código Orgánico Tributario                                    | *Sujeto Activo                                           | 10, 11   |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | * Decretos                                                      | *Sujeto Pasivo                                           | 12       |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | *Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui. | *Base Imponible                                          | 13       |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | *Otras fuentes secundarias                                      | * Registro de Información de Contribuyente o Responsable | 14,15    |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | -Investigaciones                                                | *Proceso de pago                                         | 16       |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | -Cuestionario                                                   | *Convenio de pago                                        | 17       |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             |                                                                 | *Plazo de pago                                           | 18       |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             |                                                                 | *Agentes de Retención                                    | 19,20    |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             |                                                                 | *Ilícitos tributarios                                    | 21,22    |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             |                                                                 | *Sanciones.                                              | 23,24,25 |

Fuente: Patiño 2017

### Cuadro N° 1. Operacionalización de variables. Continuación

Objetivo General: Definir estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira

| Objetivo Específico                                                                                                                                                 | Variable                                                                                               | Conceptualización de la Variable                                                                | Dimensión               | Fuente                                                                                 | Indicadores                                                                                                                                           | Ítems                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Definir estrategias para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira. | Estrategias para el mejoramiento del proceso de recaudación del impuesto sobre Actividades Económicas. | Lineamientos gerenciales que permitan mejorar el proceso de recaudación del impuesto en estudio | Administrativa<br>Legal | -Textos<br>-Leyes -<br>*Otras fuentes secundarias<br>-Investigaciones<br>-Cuestionario | *Planificación<br>*Organización<br>*Toma de decisiones.<br>Comunicación efectiva<br>*Programas de divulgación (Radio, Televisión, Charlas, Trípticos) | 26<br>27,28,29<br>30, 31<br>32<br>33,34, 35 |

Fuente: Patiño 2017

## **CAPÍTULO I**

### **SITUACIÓN ACTUAL DEL INGRESO MUNICIPAL PROVENIENTE DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JÁUREGUI ESTADO TÁCHIRA**

Para el desarrollo de este capítulo fue necesario revisar antecedentes de investigaciones que trataran el tema en estudio, así como aspectos teóricos y legales para orientar el logro del mismo; por lo que a continuación se menciona a:

Carly, A. (2011)<sup>16</sup>

En la Universidad de los Andes desarrolló una investigación titulada: Sistema de recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicio e índole similar: caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia. La presente investigación, se realizó con un diseño de campo de tipo evaluativo y tuvo como objetivo el análisis del proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar en el municipio Colón del estado Zulia. Para la ejecución de la investigación, se utilizó un conjunto de observaciones de documentos y cuestionarios de 24 ítems, aplicados a 6 funcionarios adscritos a la dirección de hacienda de esta alcaldía, los cuales constituyeron el universo en estudio y, por tanto fue una muestra censal. Una vez obtenida la información requerida, se procedió al procesamiento de los resultados, analizándose los mismos, que permitieran la evaluación de los procesos de recaudación del impuesto a las actividades económicas en la alcaldía. Los datos estadísticos se interpretaron a través de tablas de frecuencias absolutas y relativas, así finalmente se llegó a la conclusión donde se obtuvo que la dirección de hacienda de la alcaldía del municipio Colón presenta

---

<sup>16</sup> CARLY A. (2011). *Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar:(Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia)*. Tesis de Especialización. Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Resumen.



deficiencias dentro del proceso de recaudación de los impuestos, representado en la inexistencia de manuales de funciones y procedimientos referentes a las actividades inherentes al proceso de recaudación, no presentan divisiones o unidades encargadas en las funciones de recaudación, fiscalización, entre otras de gran importancia; además que no ofrecen orientaciones a los contribuyentes y no poseen un sistema automatizado acorde. Es por ello, que se brinda una propuesta de implementar un sistema de recaudación, para que se mejore este proceso.

El aporte que deja a la presente investigación se concentra en la importancia de garantizar el ejercicio de la autonomía financiera municipal, atribuyéndosele la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos, provenientes de los impuestos, tasas y contribuciones para ampliar, mejorar y reformar los sistemas de percepción de estos ingresos. En tal sentido, es importante adaptar, actualizar y aplicar las ordenanzas que regulan la materia.

Los referentes teóricos constituyen el centro de todo trabajo de investigación, ya que en base a las mismas se construye todo. Hernández y otros 2007<sup>17</sup> comentan, la utilidad de la teoría dentro de una investigación radica en su efecto que “describe, explica y predice el fenómeno o hecho al que se refiere, además de que organiza el conocimiento al respecto y orienta la investigación que se lleve a cabo sobre el fenómeno”.

En este sentido, en la siguiente sección se presentan todos los conceptos, términos y leyes que se encuentran directamente relacionados con este capítulo de investigación.

### **Ingreso Municipal Proveniente de la Recaudación del Impuesto**

Una de las herramientas más importantes con las que cuenta el Estado para realizar sus funciones en materia de Finanzas Públicas es la

---

<sup>17</sup> HERNÁNDEZ R., FERNÁNDEZ C. Y BAPTISTA P. (2007). *Metodología de la investigación*. Editorial Mc Graw Hill. México. p. 98.

política fiscal, definida según SORIA, R. (2009)<sup>18</sup> como un “conjunto de instrumentos por medio de los cuales el sector público obtiene ingresos bajo diferentes modalidades (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, precios y tarifas de bienes y servicios públicos, contribuciones de seguridad social entre otros)”.

Así se concretan los impuestos, tasas y contribuciones de obligatorio cumplimiento para obtener ingresos y distribuirlos a través del gasto público, a fin de contribuir a cumplir los objetivos generales de la política económica. De este modo, la política fiscal busca el equilibrio entre lo que se recauda y lo que se gasta, es decir, busca la sistematización eficaz de los ingresos y gastos públicos, así como la relación entre ellos a través del presupuesto.

Dentro de la política fiscal se encuentra la política de ingresos, la cual se integra con el conjunto de lineamientos y criterios que el Estado define, con el fin de obtener los medios o recursos económicos necesarios con el objeto de destinarlos a cubrir los gastos que ocasiona la satisfacción de las necesidades colectivas. En este aspecto, los ingresos según Delgado, F. y Muñis, M. (2005)<sup>19</sup> son “las sumas percibidas, en dinero mayoritariamente o en especie, por el sector público para cubrir sus gastos”.

De este modo, el ingreso es un concepto dinámico por cuanto supone un movimiento de afuera hacia adentro de un patrimonio, los tributos, la deuda pública y el monopolio, que conforman las entradas de dinero en la tesorería del municipio para el cumplimiento de sus fines, cualquiera sea su naturaleza económica o jurídica. El calificativo de público dado a este tipo de ingresos, se fundamenta tanto en su uso, cual es la satisfacción de las necesidades públicas, como en la naturaleza

---

<sup>18</sup> SORIA, R. (2009). *La construcción del sistema nacional de coordinación fiscal; poder y toma de decisiones en una esfera institucional*. Iztapalapa-México: Universidad Autónoma Metropolitana. p. 124

<sup>19</sup> DELGADO, F Y MUÑIZ, M. (2005). *Cuadernos de hacienda pública. Teoría de los impuestos*. Asturias: textos universitarios ediuno. p. 63

pública del ente que los percibe, que no es otro que el Estado. Por otro lado, en forma más específica se encuentra la política tributaria, misma que a partir de diversos criterios y orientaciones, determina la carga impositiva directa o indirecta que permita financiar la actividad del Estado.

La importancia de los ingresos públicos puede revisarse desde dos perspectivas: suficiencia y estructura. La primera, se refiere al hecho de que los ingresos deben ser suficientes como para cubrir un monto mínimo de gasto requerido y la segunda, busca que la composición del ingreso permita una justa distribución de los recursos, incentivar el desarrollo económico, apoyar los objetivos de política económica y otros propósitos extrafiscales. De este modo, los ingresos de origen tributario nacen a la vida jurídica por mandato de la ley. Los tributos en general se pueden clasificar según el tipo de tributo como lo señala Cabrera, C. (2006)<sup>20</sup> en “impuestos, tasas y contribuciones especiales”. El autor asegura que son prestaciones en dinero que el municipio exige con carácter general y obligatorio a los contribuyentes con capacidad de pago para financiar los gastos públicos de forma general.

Sin que genere a favor del contribuyente derechos de contraprestación personal, proporcional y directa. Algunos impuestos toman la denominación de sobretasa, cuando tienen como base de liquidación un impuesto existente.

Tasas: es una actividad de la administración, concretada en prestaciones individualizadas a sujetos concretos, que puede ser la prestación de un servicio público, una actividad que se preste en régimen de Derecho o la utilización privativa del dominio público que se refieran o afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo cuando viene impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

---

<sup>20</sup> CABRERA, C. (2006). *Herramientas para la gestión tributaria de los municipios*. Federación Colombiana de Municipios Y GTZ. p. 19.

Al mismo tiempo, son prestaciones que el municipio exige a los beneficiarios de bienes o servicios prestados u ofrecidos por entidades públicas, para financiar la producción o prestación de dichos bienes o servicios. Según Cabrera, C. (2006)<sup>21</sup> “este pago genera a favor del contribuyente el derecho a exigir bienes y servicios en proporción al monto cancelado”.

Algunos ordenamientos diferencian entre Tasa y Precio Público al dejar el primer concepto para los bienes y servicios administrativos del municipio y el segundo para el cobro de servicios públicos cuando el prestador es el Estado.

Contribuciones: Son aquellos tributos cuyo hecho imponible según Crespo, T; López, J; Peña, J y Carreño, F. (2003) consiste en:

La obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor, de sus bienes como consecuencia de la realización de las obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.<sup>22</sup>

En las contribuciones especiales, la actividad de la administración del municipio provoca un beneficio en el particular. Esta actividad genera una capacidad económica adicional por el importe de dicho beneficio. Este tipo de tributo sirve para ayudar a financiar las inversiones públicas, como la construcción o mantenimiento de obras o servicios, o por el beneficio individual obtenido por las obras o servicios dotados por el municipio. Este tributo constituye una mezcla entre el impuesto y la tasa, teniendo del impuesto su obligatoriedad aunque no su generalidad, y de la tasa, la contraprestación, aunque no necesariamente en proporción directa.

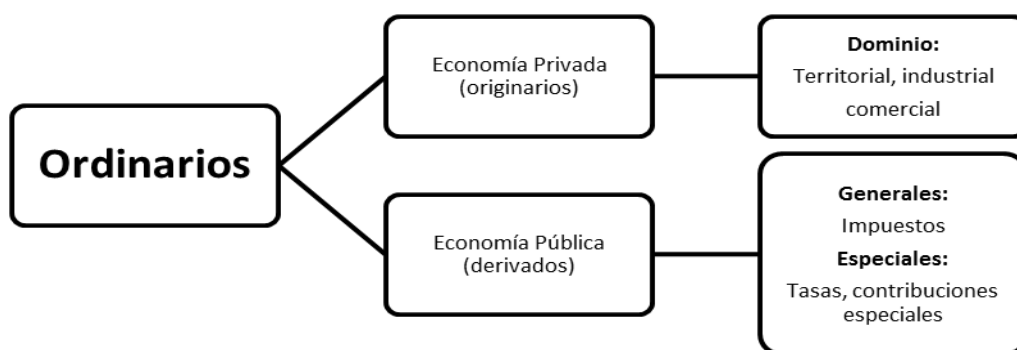
---

<sup>21</sup> *Ibídem*.

<sup>22</sup> CRESPO, T; LÓPEZ, J; PEÑA, J Y CARREÑO, F. (2003). *Administración de Empresas. Profesores de Enseñanza Secundaria*. Volumen II. España: MAD S.L, p. 14.

En torno a lo reseñado, y según lo establece la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010)<sup>23</sup> los ingresos tributarios, también se clasifican de la siguiente manera: Ingresos ordinarios, extraordinarios, proporcionales y progresivos, los ingresos ordinarios, son los percibidos en forma regular; y los extraordinarios, que son los percibidos eventualmente. Los ingresos ordinarios, son aquellos que constituyen una fuente normal y periódica de recursos fiscales del sector público y se encuentran establecidos en un presupuesto. Son captados por el sector público en el desempeño de sus actividades de derecho público y como productor de bienes y servicios. En este aspecto, los ingresos ordinarios son definidos por Moya, E. (2009)<sup>24</sup> como los que el Estado y demás entes públicos obtienen de los bienes que le son propios de su actividad económica que realizan.

Así, son ingresos ordinarios del municipio de acuerdo a su periodicidad los siguientes, ver gráfico 1.



**Gráfico 1. Ingresos Ordinarios. Ley Orgánica de Régimen Municipal (2010)**

<sup>23</sup> VENEZUELA. Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), publicada en Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010. Art. 138 y 141

<sup>24</sup> MOYA, E. (2009). *Elementos de finanzas públicas y derecho tributario*. 4ta edición. Caracas. Mobilibros. p.245.

Los ingresos ordinarios, en torno a lo observado en el gráfico 1, son los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes. Se incluye en esta parte, las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; las contribuciones especiales por mejoras sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambio de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística y cualesquiera otros que le sean asignados por ley.

Asimismo, el impuesto territorial rural o sobre predios rurales y otros ramos tributarios Nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de estos tributos. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas. Los dividendos o intereses por suscripción de capital. Los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial según lo establece la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010)<sup>25</sup>.

De esta forma, estos seis rubros mencionados del ingreso de los impuestos municipales, tasas por servicios administrativos, ingresos por concepto de prestación de servicios públicos, los derivados de los bienes patrimoniales del municipio, los aportes provenientes de otros niveles de gobierno (Situado Constitucional), y bajo la categoría de otros ingresos ordinarios, cualquier otro concepto que proporcione ingresos al municipio.

Por otro lado, como lo establece Gutiérrez, P. (2006)<sup>26</sup> los ingresos extraordinarios, son los que se obtienen de manera excepcional y provienen principalmente de la contratación de créditos externos e

---

<sup>25</sup> VENEZUELA. Ley Orgánica del Poder Público Municipal. *Op.cit.*

<sup>26</sup> GUTIÉRREZ, P. (2006). *Curso de hacienda pública*. (2da Ed). España: Universidad de Salamanca. p. 196.

internos o la emisión de moneda; de este modo, se definen como aquellos ingresos que se obtienen de forma eventual o transitoria, deben destinarse a la financiación de la inversión pública.

Estos comprenden los ingresos provenientes de la venta de bienes propiedad del municipio, las contribuciones especiales previstas en la ley (contribuciones especiales por mejoras), los aportes especiales provenientes de organismos gubernamentales nacionales o estatales y, bajo la categoría de otros ingresos extraordinarios, cualquier otro concepto que proporcione ingresos de manera eventual.

Por otra parte, también cobran importancia **los impuestos municipales**, los cuales son los tributos exigidos según Menendez, A. (2008)<sup>27</sup> como una obligación legal y pecuniaria establecida a favor de un ente público, cuyo deudor manifiesta una capacidad económica para gravar su renta, patrimonio o consumo.

Es decir, estas son potestades tributarias directamente constitucionales para gravar el uso de bienes y servicios, las tasas, impuestos, contribuciones, representan la fuente principal de ingreso, con las que se cubren las necesidades esenciales como servicios, obras, vialidad, transporte. En este sentido, los impuestos municipales, se clasifican según Musalem, P. (2012)<sup>28</sup> en “directos, indirectos, proporcionales y progresivos, según como los organiza”.

Los **impuestos directos**, son extraídos de forma directa del patrimonio. Esta expresión contributiva se favorece por la contraprestación del servicio público. Gravan directamente el enriquecimiento del contribuyente. Se aplica la alícuota sobre el monto de la misma. **Los impuestos indirectos**, gravan el gasto, consumo o transferencia de la riqueza. En este caso, se aplican a la transacción de la posesión de la riqueza, sin suponer una contraprestación directa, sino la

---

<sup>27</sup> MENÉNDEZ, A. *Op.cit.* p.155

<sup>28</sup> MUSALEM, P. (2012). *La primera clase de créditos privilegiados*. Quinta edición. Chile. Editorial Jurídica de Chile. p.170

satisfacción de las necesidades colectivas. Este aplica al objetivo de la investigación.

Al mismo tiempo, **los impuestos proporcionales**, son los que mantienen una relación constante entre la cuantía y el valor de riqueza gravada. Presenta una alícuota única. Este tipo de impuestos suponen que a mayor riqueza, mayor será el monto a pagar; pues se le aplica un tipo impositivo; es decir un porcentaje que implica que mientras mayor sea la base imponible, mayor el impuesto a pagar. Asimismo, **los impuestos progresivos**, son aquellos en que la relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta a medida que aumenta el valor de esta. Se refiere entonces en que la tarifa aplicable se incrementa en función del aumento de la riqueza.

En el mismo orden, el Impuesto sobre la sobre Actividades Económicas, este es un impuesto que según Castro, R. (2008)<sup>29</sup> grava los ingresos brutos originados de toda actividad económica, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción del Municipio y que pueda estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico, con fines de lucro.

Este impuesto ha sido definido como un tributo que se causa anualmente sobre cada persona física o jurídica, venezolana o extranjera, que reitera, desde un establecimiento permanente ubicado en el territorio del municipio de que se trate, una actividad industrial, comercial o de servicio de manera habitual y con fines de lucro.

En la Ordenanza Municipal sobre Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Jáuregui (2014)<sup>30</sup>, señala las responsabilidades de los contribuyentes en el cumplimiento de los compromisos tributarios en las Actividades Económicas. La actividad económica supone la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos

---

<sup>29</sup> CASTRO, R. (2008). *Impuestos Municipales*. Venezuela. p.18

<sup>30</sup> VENEZUELA. Ordenanza Municipal sobre Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Jáuregui



humanos, o de uno de estos, con la finalidad de intervenir en la producción de bienes o servicios, se refiere a la generadora de tributo por parte de personas naturales o jurídicas.

La Ordenanza Municipal sobre Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Jáuregui (2014)<sup>31</sup> para su determinación se toman en cuenta los actos o situaciones efectivamente realizados conforme la situación económica y financiera, se califica como industrial, comercial o de servicio: La actividad industrial, se dirige a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio. La actividad comercial, tiene por fin la circulación, distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro, se incluye el comercio eventual o ambulante. Las actividades de servicio, se orientan hacia la prestación de servicios físicos o intelectuales en el hacer y los servicios públicos. Actividades sin fines de lucro, es desarrollada por todas las personas naturales o jurídicas, cuyo beneficio económico, no es repartido entre asociados o socio patrimoniales.

En este sentido, para la actividad económica existen bases imponibles para los ingresos brutos percibidos de las actividades económicas lucrativas dentro del municipio en actividades como la explotación industrial, con autonomía funcional, igualmente en mercados capitales, cambiaria o de servicio comercial. Asimismo, el total de los ingresos brutos, se le aplicará un porcentaje de acuerdo al área de la planta física. Al mismo tiempo, las ordenanzas centran su atención en las obligaciones en el cumplimiento tributario por parte de los sujetos pasivos. Además, de la base imponible para la determinación y liquidación del impuesto sobre las actividades económicas, del registro de información de contribuyentes o responsables, de la licencia y autorizaciones, de los agentes de retención en obligación de indicar impuesto a ser retenido y en

---

<sup>31</sup> VENEZUELA. Ordenanza Municipal sobre Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Jáuregui *Op.cit.* Artículo 1-2.

retención impositiva e intereses moratorios, fiscalización, sanciones, ilícitos tributarios.

Cada uno de estos aspectos, regidos en la Ordenanza Municipal sobre Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Jáuregui (2014), señalan la importancia de ser aplicados en y desde la jurisdicción en actividades lucrativas que produce el ejercicio de la industria, servicio, comercio, de carácter independiente, aun cuando estas actividades se realicen de hecho, es decir, que el contribuyente o responsable actúe sin obtención previa de la licencia. El ejercicio de la actividad económica lucrativa de industria, comercio, servicios de índole similar puede ser realizado en forma habitual, los ingresos brutos de ventas o servicios obtenidas en forma ocasional o eventual, también configura el hecho imponible de este impuesto municipal. Los Ingresos Brutos, es un impuesto, que grava manifestaciones mediatas de riquezas, y mide la capacidad económica del contribuyente, así según la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010)<sup>32</sup>:

Se entiende por ingresos brutos, todos los proventos o caudales que de manera regular reciba el contribuyente o establecimiento permanente por causa relacionada con las actividades económicas gravadas, siempre que no se esté obligado a restituirlo a las personas de quienes hayan sido recibidos o a un tercero y que no sean consecuencia de un préstamo o de otro contrato semejante.

El ingreso bruto en las actividades económicas es imponible caracterizado por el movimiento económico del contribuyente percibido durante el periodo de un año, el cual concuerda con el ejercicio fiscal, es decir, a partir del primer día del mes de enero de cada año al treinta y uno del mes de diciembre del mismo año. Al mismo tiempo, la alícuota en el ingreso bruto es proporcional, independiente de que la base aumente o disminuya, cambia para cada tipo de actividad al fijarse a un mínimo tributable para cada una, cuando el resultado obtenido aplicando la alícuota correspondiente es inferior a dicho mínimo. A cada grupo de la

---

<sup>32</sup> VENEZUELA. Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) *Op.cit.* Art. 210.

actividad económica se le instituye una alícuota o tarifa aplicada a la base imponible. Este clasificador también contiene una cantidad mínima tributable por cada sub-grupo de actividad económica el cual es aplicable en los casos en que el resultado obtenido de aplicar la alícuota a la base imponible sea inferior a la cantidad aquí establecida.

El sustento legal para dar cumplimiento con los objetivos de la investigación se mencionan y detallan seguidamente.

La normativa jurídica que rige el sistema tributario venezolano, determina las principales obligaciones tributarias impuestas con la finalidad de determinar el cumplimiento, las consecuencias de su violación, y los medios de defensa ante la administración tributaria. Por otra parte, los impuestos, tasas y contribuciones se encuentran establecidos en cuerpos inscritos en leyes especiales tributarias, en las cuales se crea la obligación impositiva y se establecen los contribuyentes que estarán obligados a cumplirla, así como todo un esquema de control que coadyuva a la percepción dineraria por parte del sujeto activo, acreedor del tributo.

Desde este punto de vista, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009)<sup>33</sup>, instituye que todos tienen el deber de contribuir con los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley, tal como lo señala:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

El sistema tributario venezolano procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente,

---

<sup>33</sup> VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela *Op.cit.* artículo 316.

atendiendo al principio de progresividad, sustentado en un sistema eficiente de recaudación para la protección de la economía nacional. Asimismo, La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de funcionarios públicos la pena será el doble, de esta manera se evita la evasión fiscal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009)<sup>34</sup> en el artículo 317.

Asimismo, la Constitución Bolivariana de Venezuela (2009)<sup>35</sup> en su artículo 168 establece:

Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Dentro de la personalidad jurídica y la autonomía constitucional, la Constitución Nacional, le garantiza a los Municipios la libre gestión de creación, recaudación e inversión de sus ingresos, con lo cual podrán asegurar el ejercicio económico independiente de la función administrativa que le compete a los municipios, tanto en su ámbito interno como externo, de este modo dicho impuesto cooperara a la obtención de ingresos propios, los cuales se invertirían de manera inmediata en inversión, y beneficio para los ciudadanos y la colectividad.

Cada municipio goza de potestades tributarias municipales, el cual le corresponde a la Administración Tributaria Municipal ejercer su autonomía financiera como es la creación, administración e inversión de los tributos de su competencia.

---

<sup>34</sup> *Ibídem* Art. 317.

<sup>35</sup> *Ibídem*. Art.168.

Por otra parte y en concordancia al artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009)<sup>36</sup>, el artículo 179 reza:

Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.

En este orden de ideas la Constitución venezolana, ha atribuido autonomía tributaria o financiera a los Municipios dentro de las medidas estrictamente establecidas en el citado artículo, con las prohibiciones y limitaciones señaladas en los propios textos constitucionales, provenientes de las competencias del poder nacional, con el fin de garantizar la autosuficiencia económica de las entidades locales.

Las obligaciones que corresponden a los contribuyentes pueden ser de tipo material y de tipo formal, donde las primeras corresponden al pago del tributo y las segundas a los deberes formales que éstos deben cumplir por mandato de la Ley tributaria que crea el impuesto, la contribución o la tasa. Los deberes formales sirven de apoyo a las labores de control del tributo, ejercidas por la Administración Tributaria a favor del sujeto activo acreedor del tributo, de tal forma que éstos facilitan la labor de vigilancia y seguimiento que se efectúa para garantizar el cumplimiento de la obligación material o de pago del tributo.

Por otra parte, en el Código Orgánico Tributario (2014)<sup>37</sup>, establece las obligaciones tributarias en las diferentes expresiones del Poder.

---

<sup>36</sup> *Ibidem*. Art. 179.

La obligación constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

La obligación tributaria no será afectada por circunstancias relativas a la validez de los actos o a la naturaleza del objeto perseguido, ni por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas, siempre que se hubiesen producido los resultados que constituyen el presupuesto de hecho de la obligación.<sup>38</sup>

Asimismo, el Código Orgánico Tributario (2014)<sup>39</sup> expresa que:

Cuando la norma relativa al hecho imponible se refiera a situaciones definidas por otras ramas jurídicas, sin referirse o retirarse de ellas, el intérprete puede asignarle el significado que más se adapte a la realidad considerada por la ley al crear el tributo.

En este sentido, los actos o situaciones configurados en los hechos imponibles, serán evaluados según el procedimiento de fiscalización y determinación previsto en este Código Orgánico Tributario (2014)<sup>40</sup>, desconociendo los manifiestamente inapropiados a la realidad económica perseguida por los contribuyentes y ello se traduzca en una disminución de la cuantía de las obligaciones tributarias.

No cabe duda de que los deberes formales exigen a los contribuyentes un esfuerzo que se traduce en recursos de tiempo, dinero y de administración, que poco o nada se relacionan con su actividad productiva generadora de riqueza, sin embargo, es necesario reconocer que con ellos se logra un mayor control tributario, que en definitiva garantiza una mayor justicia tributaria sustentada en la contribución de todos y para todos. Al mismo tiempo, los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

---

<sup>37</sup> VENEZUELA. Ley del Código Orgánico Tributario. (2014), publicado en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014. Art 13.

<sup>38</sup> *Ibídem* Art. 15

<sup>39</sup> *Ibídem* Art. 16.

<sup>40</sup> *Ibídem*. Art. 17.

Al mismo tiempo, en la Ley del Poder Público Municipal (2010)<sup>41</sup>, se prescribe, la potestad tributaria del Municipio y señala que a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos, actuando conforme a los preceptos constitucionales, en los que se resalta, que los tributos municipales no podrán tener efecto confiscatorio, ni permitir la múltiple imposición interjurisdiccional o convertirse en obstáculo para el normal desarrollo de las actividades económicas.

Bajo esta dirección, no podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución municipal alguna que no esté establecido en ordenanza. Las ordenanzas que regulen los tributos municipales deberán contener:

La determinación del hecho imponible y de los sujetos pasivos. La base imponible, los tipos o alícuotas de gravamen o las cuotas exigibles, así como los demás elementos que determinan la cuantía de la deuda tributaria. Los plazos y forma de la declaración de ingresos o del hecho imponible. El régimen de infracciones y sanciones. Las multas por infracciones tributarias no podrán exceder en cuantía a aquéllas que contemple el Código Orgánico Tributario. Las fechas de su aprobación y el comienzo de su vigencia. Las demás particularidades que señalen las leyes nacionales y estatales que transfieran tributos.

La recaudación de impuestos debe cumplirse siguiendo las ordenanzas establecidas para tal fin en los plazos y formas de declaración pautadas. En este sentido, los municipios se orientarán por un proceso de fiscalización, gestión y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de otras entidades locales, de los estados o de la República. Estas facultades no podrán ser delegadas a particulares.

---

<sup>41</sup> VENEZUELA. Ley Del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015 de fecha 28 de diciembre de 2010. Art. 163

En la Ordenanza sobre Actividades Económica del Municipio Jáuregui (2014)<sup>42</sup>, en el artículo 2 establece: “el hecho imponible estará siempre representado por la Actividad económica, la cual en todo caso es generadora de tributo”.

De esta forma, la Ordenanza en la Jurisdicción del Municipio Jáuregui instituye como base imponible que se tomara en cuenta para la determinación y liquidación del impuesto previsto en la ordenanza, serán los ingresos brutos efectivamente percibidos en el periodo impositivo correspondiente por las actividades económicas u operaciones ejercidas en la jurisdicción o que deban reputarse como ocurridas en esa jurisdicción, de acuerdo con los criterios previstos en la ley Orgánica del Poder Público Municipal o en los acuerdos o convenios celebrados a tales efectos. En Conclusión, la base imponible es el parámetro que va a delimitar el monto del tributo, es decir, el monto al cual se aplicara la alícuota correspondiente.

La base legal que sustenta este capítulo son los instrumentos la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), la Ley del Código Orgánico Tributario. (2014), la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la Ley Orgánica de Régimen Municipal (2010) y la Ordenanza Municipal sobre Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Jáuregui(2014), de las cuáles hemos mencionado sus artículos y su aporte el estudio realizado.

Metodológicamente este capítulo se realizó bajo el enfoque cuantitativo, con un estudio de campo, descriptivo y documental.

---

<sup>42</sup> VENEZUELA. Ordenanza Municipal sobre Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Jáuregui. *Op.cit.*



## Cuadro 2. Cuadro de Operacionalización de Variables del Objetivo N° 01.

Objetivo General: Definir estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira

| Objetivo Específico                                                                                                                                                               | Variable                                                                                             | Conceptualización de la Variable                                                                                                              | Dimensión      | Fuente                                                                                                                                                                                                                                                   | Indicadores                                                                                                                                           | Ítems                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Describir la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira. | Situación actual del ingreso municipal por recaudación del Impuesto sobre la Actividades Económicas. | Conocimiento del ingreso real vigente, producto de la recaudación del impuesto sobre las Actividades Económicas por parte del ente municipal. | Administrativa | -Textos<br>-Leyes - Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<br>-Código Orgánico Tributario<br>-Ordenanza Municipal<br>-Informe de Gestión del año 2014-2015 y 2015-2016<br>*Otras fuentes secundarias<br>-Investigaciones<br>-Cuestionario | - Impuestos<br>*Tasa<br>*Contribuciones<br>*Ingresos Ordinarios.<br>*Ingresos Extraordinarios.<br>*Ingresos Proporcionales.<br>*Ingresos Progresivos. | 1,2,3<br>4<br>5<br>6<br>7<br>8<br>9 |

Fuente: Patiño 2017

### Análisis de los resultados

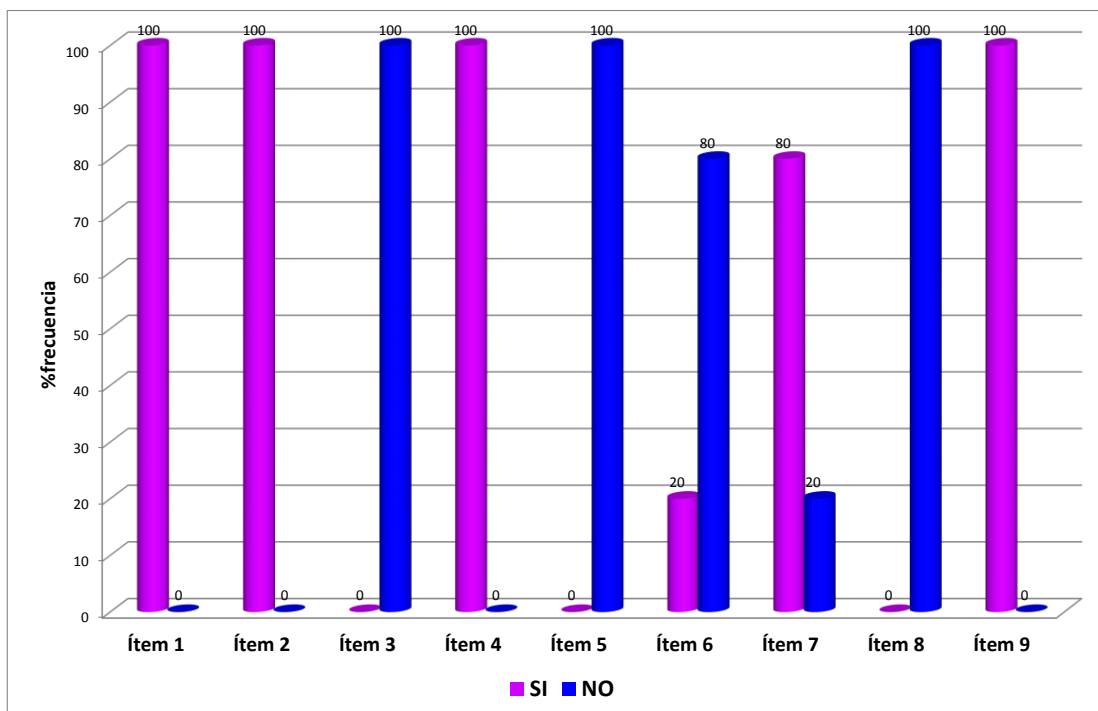
Seguidamente se tienen los cuadros y gráficos con los resultados y análisis de las preguntas realizadas a los funcionarios para cumplir con el objetivo de este capítulo.

**Cuadro 3. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa. Indicador: Impuestos: Tasa, Contribuciones, Ingresos Ordinarios, Ingresos Extraordinarios, Ingresos Proporcionales, Ingresos Progresivos.**

| Ítem           | Descripción                                                                                                                                                                     | SI |     | NO |     |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|----|-----|
|                |                                                                                                                                                                                 | f  | %   | f  | %   |
| 1.             | ¿Para la alcaldía es importante realizar funciones de recaudación de impuestos?                                                                                                 | 5  | 100 | 0  | 0   |
| 2.             | ¿Cumplen los contribuyentes el porcentaje del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira?                                       | 5  | 100 | 0  | 0   |
| 3.             | ¿Los ingresos que recibe la alcaldía por la recaudación del Impuesto sobre actividades económicas satisfacen las necesidades del municipio Jáuregui?                            | 0  | 0   | 5  | 100 |
| 4.             | ¿El Impuesto sobre actividades económicas es la principal fuente de ingresos de la Alcaldía?                                                                                    | 5  | 100 | 0  | 0   |
| 5.             | ¿Las tasas que exigen la alcaldía a los sujetos por la prestación de un bien o servicio son las idóneas para financiar la producción o prestación de dichos bienes o servicios? | 0  | 0   | 5  | 100 |
| 6.             | ¿Las contribuciones realizadas por el sujeto pasivo ayudan a financiar las inversiones públicas?                                                                                | 1  | 20  | 4  | 80  |
| 7.             | ¿Los ingresos ordinarios se encuentran establecidos dentro del presupuesto municipal?                                                                                           | 4  | 80  | 1  | 20  |
| 8.             | ¿El sistema de recaudación de ingresos extraordinarios del Impuesto sobre actividades económicas es el adecuado?                                                                | 0  | 0   | 5  | 100 |
| 9.             | ¿Los ingresos proporcionales representan una alícuota única que deben ser presentadas en función de la base imponible aunque ésta aumente o disminuye?                          | 5  | 100 | 0  | 0   |
| VALOR PROMEDIO |                                                                                                                                                                                 | 3  | 56  | 2  | 44  |

N= 5

Fuente: Patiño (2017)



**Gráfico 2.- Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa. Indicador: Impuestos: Tasa, Contribuciones, Ingresos Ordinarios, Ingresos Extraordinarios, Ingresos Proporcionales, Ingresos Progresivos.**

### **Análisis**

En el cuadro 1 y gráfico 1 se observa, en las respuestas suministradas por los funcionarios de la Alcaldía que ellos manifestaron que **SI** en un 100%, es importante realizar funciones de recaudación de impuestos, que los contribuyentes cumplen con el porcentaje del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía, que el Impuesto sobre actividades económicas es la principal fuente de ingresos de la Alcaldía y que los ingresos proporcionales representan una alícuota única que deben ser presentadas en función de la base imponible aunque ésta aumente o disminuye, otro grupo manifestó en un 80% que **SI** los ingresos ordinarios se encuentran establecidos dentro del presupuesto municipal, denotando todos estos resultados una fortaleza para la institución objeto de estudio en cuanto a la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Sin embargo estos mismos funcionarios manifestaron que **NO** en un 100% los ingresos que recibe la alcaldía por la recaudación del Impuesto sobre actividades económicas no satisfacen las necesidades del municipio Jáuregui, igualmente que las tasas que exigen la alcaldía a los sujetos por la prestación de un bien o servicio no son las idóneas para financiar la producción o prestación de dichos bienes o servicios y que el sistema de recaudación de ingresos extraordinarios del Impuesto sobre actividades económicas no es el adecuado, estos mismos funcionarios manifestaron con un **NO** en un 80%, que las contribuciones realizadas por el sujeto pasivo no ayudan a financiar las inversiones públicas con relación a la situación actual de este impuesto en estudio esto es una debilidad muy sentida que evidencia que existen problemas para que la Alcaldía pueda sufragar bien su presupuesto de gastos.

A los efectos de la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira, el impuesto sobre la actividad económica, es considerado el rubro principal dentro de los ingresos por concepto de impuestos municipales, y su recaudación tiene como finalidad obtener los recursos necesarios para retribuirlos en bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y estar al tanto de la debida aplicación del impuesto en la armonización tributaria de todas las potestades municipales que concurren en la realidad económica de cada contribuyente. De allí la importancia de estudiarlo para buscar estrategias que puedan mejorar su recaudación y así que este sirva para completar el presupuesto tanto ara servir a la comunidad como para sus funcionarios.

### **Conclusión del capítulo:**

Se puede concluir diciendo que la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira, dichos funcionarios a cargo de la recaudación del mismo están bastante claros de las debilidades y fortalezas que presenta el mismo y están consciente que deben realizarse los ajustes necesarios para que el

impuesto realmente cumpla la función de acuerdo a lo establecido en la ordenanza municipal.

## CAPÍTULO II

### **PROCESO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JÁUREGUI ESTADO TÁCHIRA Y LAS CONDICIONES EXISTENTES PARA LA RECAUDACIÓN DE ESTE IMPUESTO**

En función al tema de recaudación del impuesto sobre la actividad económica, industria y de otros servicios, se han realizado investigaciones que realizan un estudio profundo y concentran su atención en las diferentes formas de desarrollar este proceso recaudador entre las que se conocen:

Zambrano, W. (2012)<sup>43</sup>, realizó en la Universidad Católica del Táchira, una investigación titulada:

Recaudación por patente e impuesto de actividades económicas en el Municipio Cárdenas del Estado Táchira. La investigación tuvo la finalidad de optimizar el proceso de recaudación por patente e impuesto de actividades económicas en el municipio Cárdenas del estado Táchira a través de estrategias tributarias. De acuerdo a los objetivos planteados su nivel fue descriptivo con diseño de campo de tipo transeccional o transversal dentro del paradigma cuantitativo. La población en estudio se conformó por el total de siete (07) personas que laboran en la Dirección de Administración de Rentas Municipales de la Alcaldía del municipio Cárdenas y muestreo aleatorio 87 contribuyentes. Como técnica empleada para la obtención de la información fue la encuesta y se utilizó un instrumento tipo cuestionario de escalamiento policotómico, consistente de 14 ítems, con tres alternativas de respuestas, DA = De Acuerdo; I = Indeciso y ED = En Desacuerdo, los cuales se desprenden de los indicadores de cada dimensión que componen la operacionalización de la variable, previamente fue validado a través del "Juicio de Expertos". Para el análisis e interpretación de los datos se utilizó la "técnica porcentual" de mayor agrupamiento de respuestas que

---

<sup>43</sup> ZAMBRANO, W. (2012). *Recaudación por Patente e Impuesto de Actividades Económicas en el Municipio Cárdenas del Estado Táchira*. Tesis de Especialización. Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela Resumen.

permitieron conocer las condiciones actuales en el proceso de registro de contribuyentes, cálculo, notificación para la recaudación por Patente e Impuesto de Actividades Económicas en el municipio a fin de efectuar el análisis de Fortalezas-Oportunidades-Debilidades-Amenazas (FODA); de esta manera, se diseñaron las estrategias tributarias que optimicen la recaudación de la Patente e Impuesto de Actividades Económicas en el municipio Cárdenas del estado Táchira y se recomienda la promoción y aplicación de las mismas.

El aporte que deja a la presente investigación hace referencia a la importancia de designar el cumplimiento del deber ciudadano como contribuyente; que ha sido y es determinante en lo referente a la actividad tributaria, tomando en cuenta que el Estado y los Municipios están dotados de potestad tributaria mediante la recaudación de tributos que se consideren necesarios a los fines de financiar los gastos y contribuir al bienestar general de la comunidad en cuestión; obteniendo sus ingresos principalmente de dos fuentes.

Seguidamente se desarrollan conceptos teóricos que son necesarios para sustentar el análisis de los resultados de este capítulo, además forman parte de los indicadores de la operacionalización de variables.

### **Recaudación Tributaria**

En la función pública la recaudación tributaria tiene por objeto procurar el ingreso en el Tesoro Público de los tributos previamente liquidados, cuyo objeto es el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de las deudas y sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública. La recaudación de impuestos es definida por García, P. (2011)<sup>44</sup> como: “el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias, es una potestad y obligación de cumplimiento inexcusables”.

---

<sup>44</sup> GARCÍA, P. (2011). *Procedimiento de recaudación de los tributos*. Universidad de Valencia-España.

Mediante procedimientos reglados dirigidos a la cobranza del tributo, cuyo ámbito subjetivo se extiende a todos los entes públicos y el objetivo abarca los tributos y cualquier débito a la Hacienda Pública por ingresos de Derecho Público, que según Delgado, A. y Oliver (2008)<sup>45</sup>, tiene atribuida la titularidad de la gestión recaudatoria del Estado y sus organismos autónomos.

De esta forma, las funciones de los órganos de recaudación se concentran en la exigencia de las deudas tributarias a los responsables y a los sucesores. Decidir aplazamientos y fraccionamientos de las deudas tributarias, en el desarrollo de competencias sobre la suspensión de las liquidaciones tributarias y en los órganos de recaudación.

Ciertamente la recaudación tributaria es de una relevante significación, ya que de ella depende que cada cual pague los tributos que le corresponden, haciendo más justo al sistema tributario del país. Además, gracias a la recaudación de los tributos se logran cubrir las cuotas que requiere el Estado para cumplir sus fines. Sea que en efecto los cumpla o no, todos están obligados al pago de los tributos.

De este modo, los tributos se orientan por períodos y procedimientos de recaudación, desde el punto de vista temporal, el pago de las deudas tributarias en los procedimientos de recaudación puede utilizarse en dos periodos, el periodo voluntario y el periodo ejecutivo. El voluntario, el obligado al pago efectúa el ingreso de la deuda en los plazos establecidos legal o reglamentariamente a tal efecto, y la deuda exigida es la inicial resultante de una liquidación o una autoliquidación. El ejecutivo, la administración lleva a cabo la recaudación coactivamente fuera del plazo voluntario utilizando los medios de compulsión que a su disposición pone el ordenamiento tributario, mediante el procedimiento de apremio. Además, la deuda exigida no es sólo la inicial, pues el inicio de este periodo, produce el devengo de los intereses de demora y los recargos

---

<sup>45</sup> DELGADO, A Y OLIVER. (2008). *Los procedimientos en el ámbito tributario*. Barcelona: UOC. p. 195



del periodo ejecutivo como lo establece que según Delgado, A. y Oliver. (2008)<sup>46</sup>.

En torno a los señalamientos anteriores, la recaudación tributaria sigue un procedimiento sistemático, ordenado y organizado, tal como aparece registrado en la Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014)<sup>47</sup>, en primer lugar centra su atención en los **sujetos pasivos**:

El obligado o la obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias establecidas en ella, ya sea en calidad de contribuyente o en calidad de responsable [...] es el contribuyente del cual se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria.

En este sentido, es importante tomar en cuenta, que el sujeto pasivo son las personas naturales, jurídicas, colectividades cooperativas y cualquiera otra que constituya una unidad económica y disponga de patrimonio y tenga autonomía funcional; propietarios responsables de establecimientos comerciales, empresas, ejerzan actividades industriales, financieras de mercado de capitales cambiaria o de servicios de carácter comercial. Además, de los distribuidores, agentes, representantes, comisionistas entre otros. En cuanto, al **sujeto activo** Delgado, F. y Muñiz, M. (2005)<sup>48</sup>; es la administración pública a favor de quien se realiza la transmisión. Igualmente el Código Orgánico Tributario (2014)<sup>49</sup> establece que: Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo.

Aunque primariamente es el estado, quien delega algunos impuestos en las administraciones territoriales, comunidades autóctonas y municipios. Asimismo, **la base imponible**, es según Delgado, F. y Muñiz,

---

<sup>46</sup> *Ibídem* p. 197-198

<sup>47</sup> VENEZUELA. Ordenanza Sobre Actividades Económicas Del Municipio Jáuregui (2014). *Op.cit.* Art. 6

<sup>48</sup> DELGADO, F Y MUÑIZ, M. (2005). *Cuadernos de hacienda pública Teoría de los impuestos*. Asturias, textos universitarios Ediuno. p. 65

<sup>49</sup> VENEZUELA. Ley del Código Orgánico Tributario. *Op.cit.* Art. 18.

M. (2005)<sup>50</sup> es la cualificación y valoración del hecho imponible, generalmente en unidades monetarias.

Esta estimación puede realizarse de forma directa, objetiva e indirecta. La estimación directa, se realiza por medio de declaraciones, datos en libros, registros. Es la más común y adecuada, siempre y cuando los contribuyentes cumplan con todas sus obligaciones. La estimación objetiva, se estima el resultado a partir del número de trabajadores, número de mesas (hotel), de la superficie del local, de la potencia eléctrica instalada. La estimación indirecta, tiene un carácter subsidiario, aparece en casos excepcionales y ligados al no cumplimiento por el contribuyente de sus obligaciones con la administración.

En el caso, de las Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014)<sup>51</sup>, toma la base imponible para la determinación y liquidación del impuesto sobre actividades económica, en un movimiento comprendido desde primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año civil representado por el ingreso bruto generado por las actividades u operaciones ejecutadas en la jurisdicción del municipio Jáuregui.

Bajo la misma dirección, también se toma en cuenta **del registro de información de contribuyentes o responsables**, en esta parte, es obligación del contribuyente inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas, tal como lo establece la Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014)<sup>52</sup>

La Dirección de Hacienda Municipal formará un registro de Contribuyentes o Responsables del Impuesto sobre la Actividad Económica, de todos los sujetos pasivos, que realicen actividades gravables en la jurisdicción del Municipio Jáuregui.

---

<sup>50</sup> DELGADO Y MUÑOZ. *Op.cit.* p. 66

<sup>51</sup> VENEZUELA. Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014). Art. 7.

<sup>52</sup> *Ibídem.* Art. 9.

Para estos fines se desarrollará un sistema de control para la actualización del registro, por esta razón el sujeto pasivo debe notificar modificaciones o el cese de su actividad económica.

En el mismo orden, para el **proceso del pago del impuesto**, se puede realizar en línea o con pago directo en La Alcaldía en el departamento de recaudación, pasando al departamento de tesorería y posteriormente al de contabilidad. Sin embargo, es importante tomar en cuenta que se puede llegar a un **convenio y plazo de pago**. Según Ramírez, G. (2008)<sup>53</sup> existen convenios suscritos entre la administración tributaria municipal y los contribuyentes. Son documentos soportados y firmados por asesoría legal constituyéndose en documento de ejecución civil según lo expresado en las ordenanzas.

El proceso de pago, se realizará de forma anticipada durante los meses de julio, agosto, septiembre de cada año civil sobre la base del 80% de los ingresos brutos percibidos en el año anterior al gravado, según lo establece la Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014)<sup>54</sup> de la manera siguiente: el quince por ciento (15%) en el mes de julio, el diez por ciento (10%) en el mes de agosto y el cinco por ciento (5%), en el mes de septiembre, por concepto de pronto pago sobre la obligación tributaria anticipada.

Para estos fines el sujeto pasivo deberá llevar contabilidad detallada de sus ingresos, ventas u operaciones conforme a las disposiciones de la legislación nacional.

---

<sup>53</sup> RAMÍREZ, G. (2008). (p. 32) Disponible en: [http://tesis.ula.ve/pregrado/tde\\_arquivos/25/TDE-2012-09-28T04:57:25Z-1825/Publico/rojasiesymar\\_parte1.pdf](http://tesis.ula.ve/pregrado/tde_arquivos/25/TDE-2012-09-28T04:57:25Z-1825/Publico/rojasiesymar_parte1.pdf)

<sup>54</sup> VENEZUELA. Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014). *Op.cit.* Art. 36

El monto del impuesto previsto en la Ordenanza sobre actividades económicas del Municipio Jáuregui (2014)<sup>55</sup>, se determinará y pagará de la siguiente manera:

1. Al monto de los ingresos brutos indicados en la Declaración Jurada que corresponde al periodo de imposición, se aplica la alícuota prevista en el clasificador de Actividades Económicas anexo a la presente ordenanza, para cada actividad desarrollada por el sujeto pasivo.
2. Cuando el sujeto pasivo ejerciere varias actividades clasificadas en grupos diversos, el impuesto se determinará y liquidará aplicando a los ingresos brutos generados por cada actividad la alícuota que corresponda a cada una de ellas, según el clasificador de las Actividades Económicas. Cuando no sea posible discriminar o determinar la base imponible o ingresos brutos provenientes de cada actividad, el impuesto se determinará aplicando a todos los ingresos brutos obtenidos, la alícuota más allá de las actividades ejercidas.
3. Cuando el monto del impuesto calculado, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo, sea inferior al señalado como mínimo tributable, el sujeto pasivo deberá pagar por concepto de impuesto previsto en esta Ordenanza, la cantidad que se establezca para cada caso en el clasificador de actividades económicas como mínimo tributable.

El monto del impuesto determinado, deberá ser pagado en la misma oportunidad en que se presente la Declaración Jurada de ingresos brutos, por ante la Dirección de Hacienda Pública.

Bajo la misma dirección, para el proceso de la recaudación se requiere tomar en cuenta **los elementos organizacionales**, es decir, la utilización de instrumentos que incluyan un manual de procedimientos administrativos y contables, aunado a la Ordenanza Municipal, en una oficina específica para tal fin.

En el mismo orden, para llevar acabo **la acción o presencia fiscalizadora**, es un procedimiento de revisión permanente que según Saieh, C. (2011)<sup>56</sup> abarca todas las actividades económicas con el objetivo de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones

---

<sup>55</sup> *Ibídem*. Art. 39.

<sup>56</sup> SAIEH, C. (2011). *Derecho para el emprendimiento y los negocios*. Segunda Edición. Editorial UC, Chile, p. 108

tributarias relativas a la emisión de los documentos legales, su registro, declaración y pago de los impuestos que procedan.

La labor consiste principalmente en visitar y controlar a los contribuyentes, verificar el nivel de cumplimiento de las disposiciones tributarias vigentes, conocer la actividad comercial que desarrollan y promover el cumplimiento tributario. Las notificaciones de infracción no son el objetivo principal, sino una consecuencia de haber detectado claramente infracciones a las disposiciones legales vigentes en el proceso de control o revisión.

Para estos fines, se debe disponer de amplias facultades para comprobar y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde la fiscalización sobre uno o varios periodos fiscales o de forma selectiva, en las propias oficinas, a través del control de las declaraciones presentadas por los contribuyentes y responsables, tomando en consideración la información suministrada por proveedores o compradores, prestadores o receptores de servicios, y en general por cualquier tercero cuya actividad se relacione con la del contribuyente o responsable sujeto a fiscalización. Exigir al contribuyente la exhibición de los libros, documentos y papeles que registren y comprueben las negociaciones u operaciones que resuman con los datos que deben contener, las declaraciones juradas, libros de contabilidad y demás documentos relacionados con su actividad, así como que proporcionen los datos o informaciones que se le requieran con carácter individual o general, o a reconocer firmas, documentos o bienes. Practicar avalúos.

Asimismo, retener y asegurar los documentos revisados durante la fiscalización, así como la copia de la totalidad o parte de los soportes magnéticos. Adoptar medidas administrativas para impedir la destrucción, desaparición o alteración de la documentación que se exija. Tomar posesión de los bienes con los que se suponga fundadamente que se ha cometido ilícito tributario, previo el levantamiento del acta en la cual se

especifiquen dichos bienes, según lo establecido en la Ley del Código Orgánico Tributario. (2014)<sup>57</sup> En el caso que se requiera, dictar actos administrativos de efectos particulares y generales. Para estos fines, se requieren **agentes de retención**, es considerado el depositario auxiliar de la tesorería Municipal, y una vez efectuada la retención, se convierte en el único responsable ante la Administración Tributaria.

En este orden, Los agentes de retención incumplen con sus responsabilidades por: La falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción. La divulgación o el uso personal o indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte o pueda afectar su posición competitiva, por parte de los funcionarios o empleados públicos, sujetos pasivos y sus representantes Simulación, ocultación, maniobra o cualquiera otra forma de engaño induzca en error a la Administración Tributaria y obtenga para sí o un tercero un enriquecimiento indebido superior a dos mil unidades tributarias (2.000 U.T.) a expensas del sujeto activo. No cumplen con la obligación de retener los impuestos previstos. Retienen cantidades menores a las establecidas. Entregan con retardo los impuestos retenidos. Se apropian de los tributos retenidos. No suministran las informaciones previstas, según lo establece la Ley del Código Orgánico Tributario. (2014)<sup>58</sup>

Es importante mencionar, que los agentes de retención o percepción cumplen responsabilidades, de carácter administrativo y de naturaleza fiscal; asumen el compromiso de depositar el dinero público del servicio de tesorería quien tiene el encargo de retener y dar cuenta ante la oficina receptora de fondos nacionales. Sin embargo, los agentes de retención tienen la obligación de indicar el impuesto a ser retenido, y a la retención obligatoria. Los montos retenidos deberán ser entregados al Fisco

---

<sup>57</sup> VENEZUELA. Ley del Código Orgánico Tributario. *Op.cit.* Art. 131

<sup>58</sup> *Ibídem.* Art. 109, 114, 115, 116, 118 y 119

Municipal en el lapso de quince (15) días continuos a la fecha en que la retención se hizo efectiva. A los efectos del pago del impuesto, los sujetos pasivos podrán realizarlo en efectivo, en cheque de gerencia, a través de transferencias bancarias, tarjetas de crédito y cualquier instrumento sustitutivo del pago en efectivo, también podrán hacer convenios de pago con la Dirección de Hacienda Municipal, según los establecido en la Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014).<sup>59</sup>

Aunado a lo señalado, se incluyen **los ilícitos tributarios**, son los actos y acciones que van contra o atentan contra las normas tributarias.<sup>60</sup>

Todos los ilícitos, se sancionan con multas equivalentes al 300% del valor de las mercancías declaradas y perderá el derecho a recibir cualquier beneficio fiscal durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que la infracción fuere comprobada. Los ilícitos tributarios son fundamentales en cuanto las empresas se ven obligadas a pagar el tributo estimado, con la ley se evita la evasión fiscal, ampliando las facultades de regulación, control y penalización del fraude fiscal. Los ilícitos tributarios se clasifican en: Ilícitos formales e Ilícitos relativos a las especies fiscales (papel sellado, las estampillas) y gravadas, se refiere a las especies alcohólicas y tabaco.

Las sanciones para ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas son comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlos, clausura temporal del establecimiento, inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesionales y la suspensión o revocación del registro y autorización de industria y expendios de especies gravadas y fiscales. Ilícitos materiales, se centra en el incumplimiento del deber de pagar el impuesto, el fraude, la sanción es el

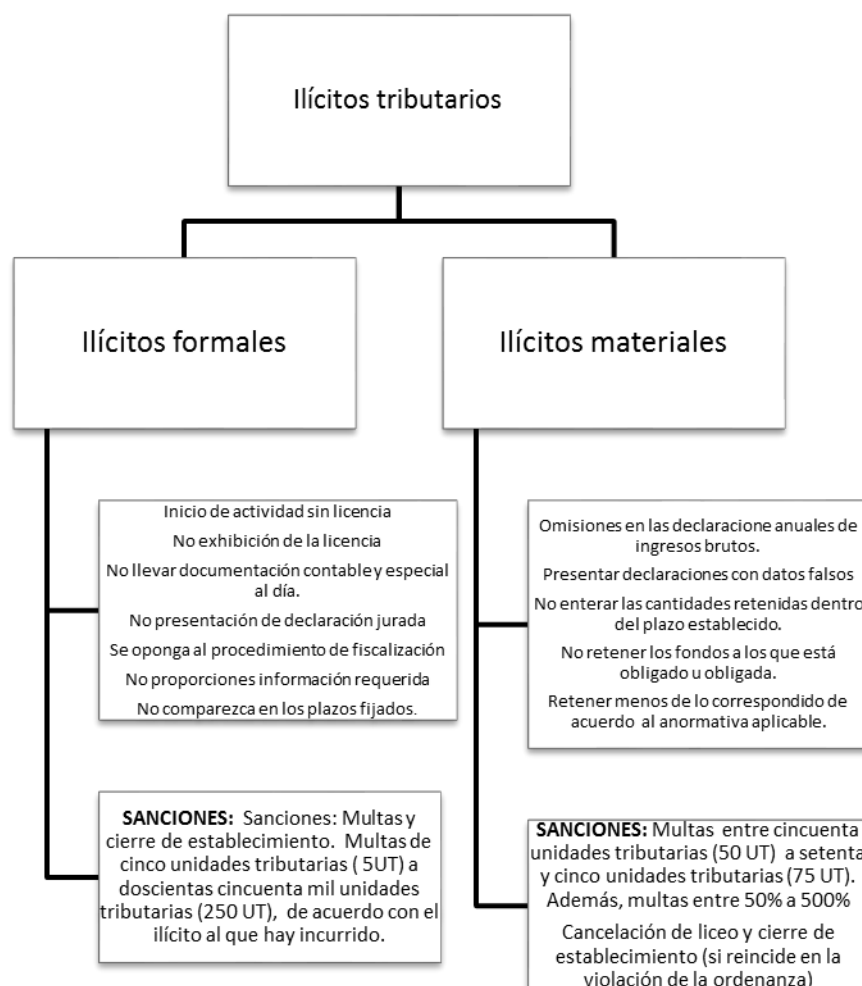
---

<sup>59</sup> VENEZUELA. Ordenanzas sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014). Art. 48, 49, y 50.

<sup>60</sup> VENEZUELA. Ley del Código Orgánico Tributario. (2014) *Op.cit.* Art. 81

pago de multas, ilícito sancionado con pena restrictiva de libertad, hay gravedad del perjuicio causado y es penado con multa o cárcel.

En el caso de estudio, la Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014), revela lo siguiente, en materia de ilícitos tributarios, ver gráfico 2.



**Gráfico 3. Ilícitos tributarios. Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014). Art. 77,78.**

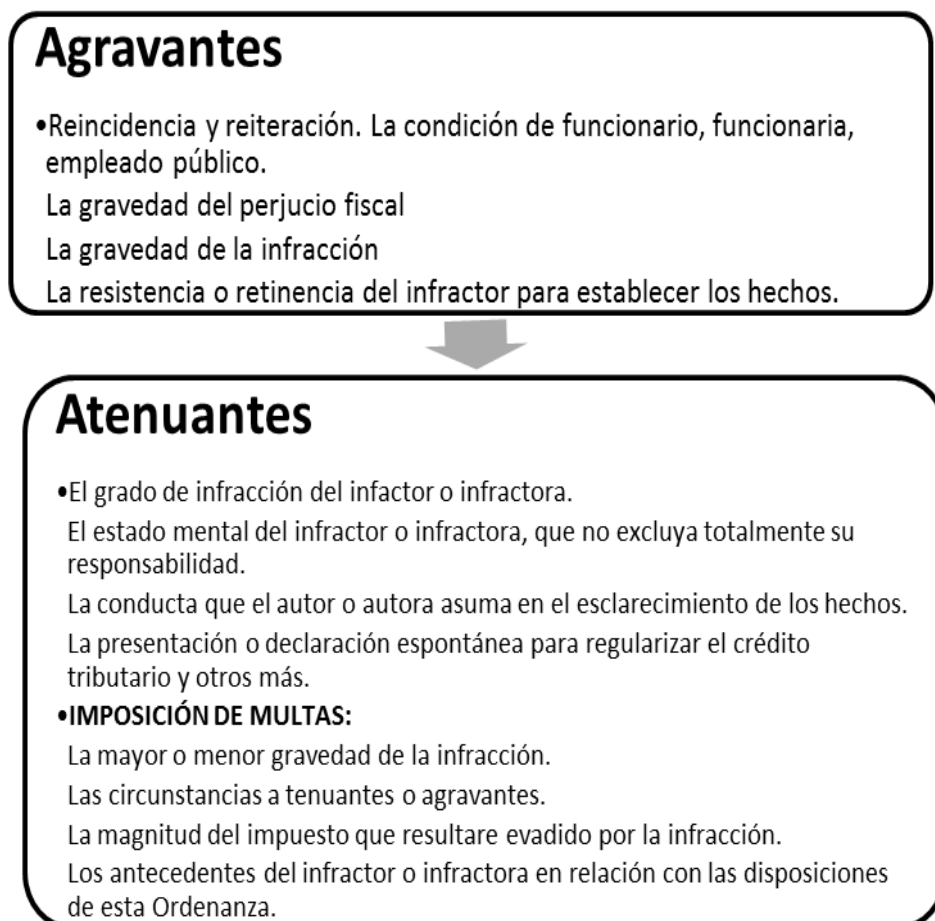
En torno, a lo registrado anteriormente en el gráfico 2, se revelan las **sanciones**, definidas por Bouso, J y Domínguez, A. (2008)<sup>61</sup> como las que, proceden por las infracciones cometidas a través de multas o penas

<sup>61</sup> BOUSO, J Y DOMÍNGUEZ, A. (2008). *Prontuario fiscal foral*. Valencia-España. CISS grupo Wolters Kluwer. p. 37.



que se imponen a personas por el quebrantamiento de una ley, norma, obligación o contrato.

Que se aplican para cada ilícito, cuando omiten y se transgreden las normas tributarias, a través de multas, suspensión de Licencia de Industria. Comercio, servicios. CANCELACIÓN de la Licencia de Industria. Comercio, servicios. Cierre del establecimiento y retiro de los códigos de actividades, del mismo modo, son circunstancias atenuantes o agravantes en la aplicación de sanciones, los tipos de infracciones que se especifican a continuación, en el gráfico 3.



**Gráfico 4. Tipos de infracciones para las sanciones. Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014). Art. 73,74.**

La base legal referida en este objetivo está directamente relacionada con todo lo expuesto en las bases legales del capítulo I, que contiene los aspectos legales que lo sustentan; además en el desarrollo de la teoría también se mencionan y desarrollan sus artículos todos referenciado al objetivo que se desarrolló.

Metodológicamente este capítulo se realizó bajo el enfoque cuantitativo, con un estudio de campo, descriptivo y documental.

#### Cuadro 4. Operacionalización de Variables del Objetivo N°02

Objetivo General: Definir estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira

| Objetivo Específico                                                                                                                   | Variable                                                                 | Conceptualización de la Variable                                                                                              | Dimensión                                                   | Fuente           | Indicadores           | Ítems    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------|
| Analizar el proceso de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira. | Proceso de la recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas. | Secuencia de etapas que se deben realizar para el cobro y forma de recaudación del impuesto sobre las Actividades Económicas. | Administrativa<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>Legal | -* Código        | *Sujeto Activo        | 10, 11   |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | Orgánico         | *Sujeto Pasivo        | 12       |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | Tributario       | *Base Imponible       | 13       |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | * Decretos       | * Registro de         | 14,15    |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | *Ordenanza       | Información de        |          |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | sobre            | Contribuyente o       |          |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | Actividades      | Responsable           |          |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | Económicas del   | *Proceso de pago      | 16       |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | Municipio        | *Convenio de pago     | 17       |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | Jáuregui.        | *Plazo de pago        | 18       |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | *Otras fuentes   | *Agentes de Retención | 19,20    |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | secundarias      | *Ilícitos tributarios | 21,22    |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | -Investigaciones | *Sanciones.           | 23,24,25 |
|                                                                                                                                       |                                                                          |                                                                                                                               |                                                             | -Cuestionario    |                       |          |

Fuente: Patiño 2017

## ANALISIS DE LOS RESULTADOS

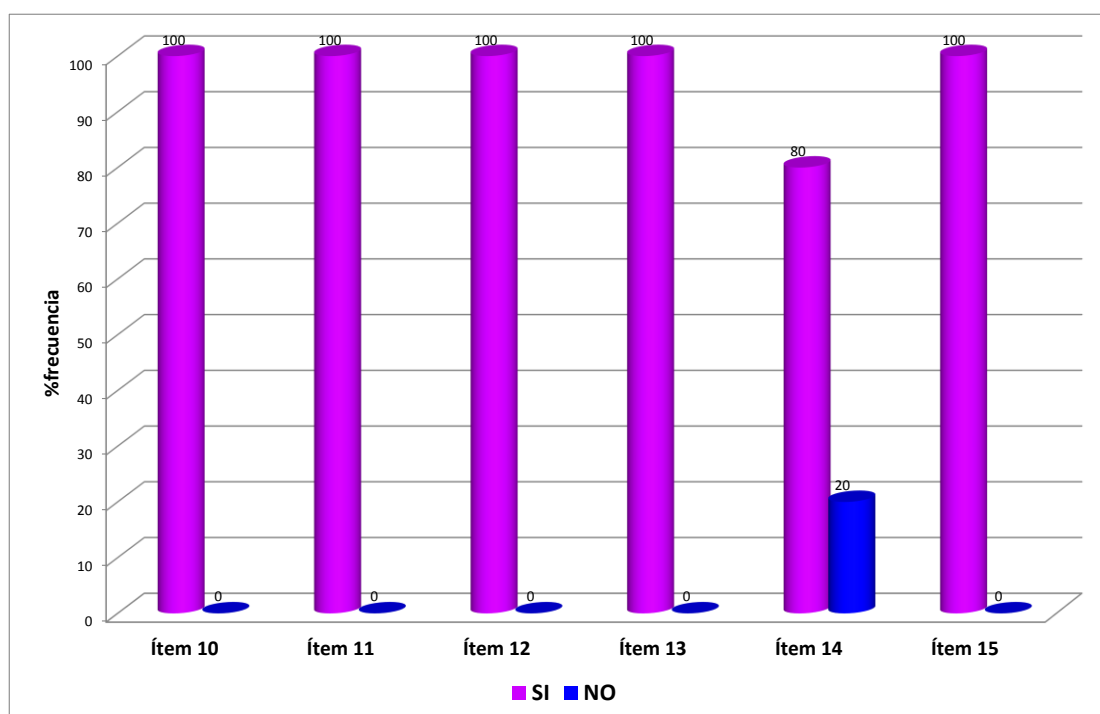
A continuación se observan los cuadros y gráficos donde se evidencian los resultados de las preguntas contestadas por los Funcionarios de la Alcaldía y que permiten analizarlos y facilitar el logro del objetivo del capítulo.

**Cuadro 5. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Funcionarios en cuanto a la Dimensión: Administrativa Legal. Indicador: Sujeto Activo, Sujeto Pasivo, Base Imponible, Registro de Información de Contribuyente o Responsable.**

| Ítem           | Descripción                                                                                                                           | SI |     | NO |    |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|----|----|
|                |                                                                                                                                       | f  | %   | f  | %  |
| 10.            | ¿El tributo de los ingresos progresivos genera una remuneración para la alcaldía que ayudan al pago de los compromisos del municipio? | 5  | 100 | 0  | 0  |
| 11.            | ¿El municipio como sujeto activo asume su posición acreedora en el proceso de recaudación del impuesto?                               | 5  | 100 | 0  | 0  |
| 12.            | ¿La alcaldía posee la potestad de hacer cumplir las obligaciones tributarias generadas por los contribuyentes del municipio?          | 5  | 100 | 0  | 0  |
| 13.            | ¿Se garantiza por medio del sujeto pasivo la recaudación del impuesto?                                                                | 5  | 100 | 0  | 0  |
| 14.            | ¿La base imponible del Impuesto sobre actividades económicas se fija de acuerdo a la ordenanza?                                       | 4  | 80  | 1  | 20 |
| 15.            | ¿La alcaldía cuenta con un registro de información donde se especifique número, ubicación y características de los contribuyentes?    | 5  | 100 | 0  | 0  |
| VALOR PROMEDIO |                                                                                                                                       | 4  | 80  | 1  | 20 |

N= 5

Fuente: Patiño (2017)



**Gráfico 5.- Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa Legal. Indicador: Sujeto Activo, Sujeto Pasivo, Base Imponible, Registro de Información de Contribuyente o Responsable.**

### **Análisis**

Al revisar los resultados de cuadro 2 y gráfico 2, se evidencia que los funcionarios han contestado a las preguntas con un **SI** en un 100%, que el tributo de los ingresos progresivos genera una remuneración para la alcaldía que ayudan al pago de los compromisos del municipio, que el municipio como sujeto activo asume su posición acreedora en el proceso de recaudación del impuesto, que la alcaldía posee la potestad de hacer cumplir las obligaciones tributarias generadas por los contribuyentes del municipio, que se garantiza por medio del sujeto pasivo la recaudación del impuesto, y que la alcaldía cuenta con un registro de información donde se especifique número, ubicación y características de los contribuyentes, solo manifestaron en un 80% que **SI**, la base imponible del Impuesto sobre actividades económicas se fija de acuerdo a la ordenanza, sin embargo los porcentajes tan significativos denotan una fortaleza desde el

punto de vista de la dimensión administrativa que el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía se lleva eficientemente. Esto se ratifica con lo comentado por García, P. (2011)<sup>62</sup> El ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias, es una potestad y obligación de cumplimiento inexcusables.

Ciertamente la recaudación tributaria es de una relevante significación, ya que de ella depende que cada cual pague los tributos que le corresponden, haciendo más justo al sistema tributario del país. Además, gracias a la recaudación de los tributos se logran cubrir las cuotas que requiere los municipios para cumplir sus fines. Sea que en efecto los cumpla o no, todos están obligados al pago de los tributos según sea su actividad comercial.

---

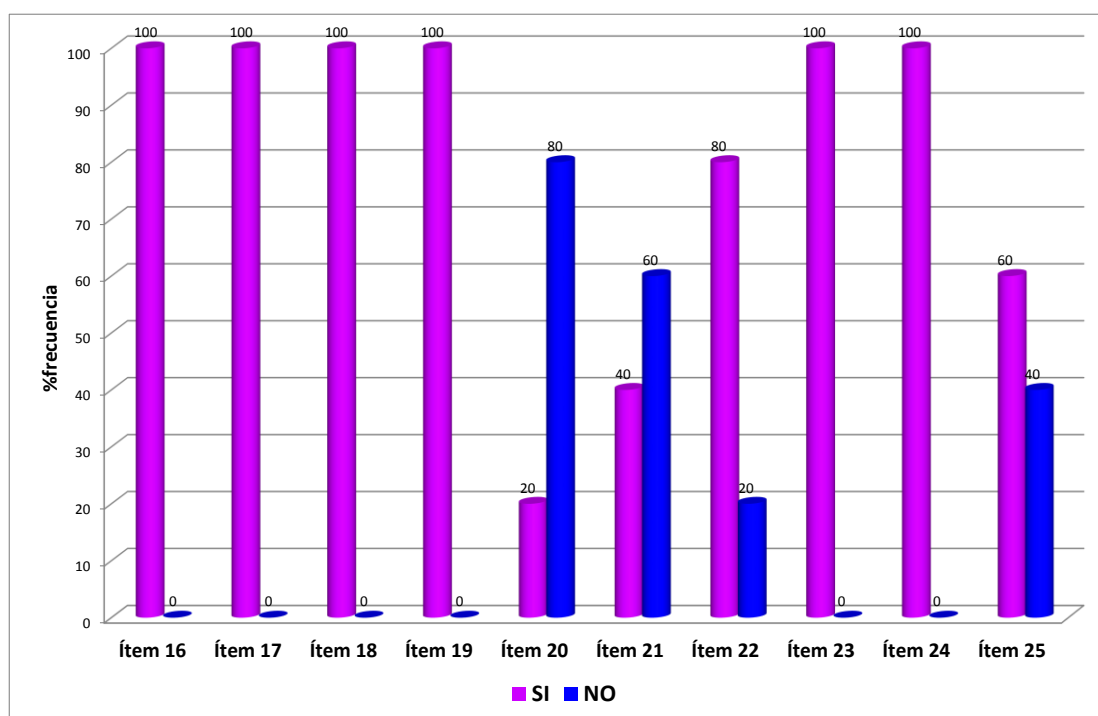
<sup>62</sup> GARCÍA, P. (2011). *Procedimiento de recaudación de los tributos*. Universidad de Valencia-España.

**Cuadro 6. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa Legal. Indicador: Proceso de pago, Convenio de pago, Plazo de pago, Agentes de Retención, Ilícitos tributarios, Sanciones.**

| Ítem           | Descripción                                                                                                                                                                         | SI |     | NO |    |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|----|----|
|                |                                                                                                                                                                                     | f  | %   | f  | %  |
| 16.            | ¿La alcaldía actualiza periódicamente el registro de información de contribuyente del Impuesto sobre actividades económicas?                                                        | 5  | 100 | 0  | 0  |
| 17.            | ¿La alcaldía utiliza como modalidad el cobro del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira mediante el pago por taquilla y/o caja? | 5  | 100 | 0  | 0  |
| 18.            | ¿Se establecen con los contribuyentes convenios para el pago del Impuesto sobre actividades económicas?                                                                             | 5  | 100 | 0  | 0  |
| 19.            | ¿Los contribuyentes realizan los pagos del Impuesto sobre actividades económicas de acuerdo a lo establecido en la ley?                                                             | 5  | 100 | 0  | 0  |
| 20.            | ¿Aplica esta alcaldía las retenciones de acuerdo a lo previsto a la ordenanza municipal?                                                                                            | 1  | 20  | 4  | 80 |
| 21.            | ¿La alcaldía es el único ente responsable ante la administración tributaria, una vez que se realiza la retención?                                                                   | 2  | 40  | 3  | 60 |
| 22.            | ¿Los ilícitos tributarios atentan contra la ordenanza municipal?                                                                                                                    | 4  | 80  | 1  | 20 |
| 23.            | ¿Al realizar un ilícito tributario el contribuyente pierde los beneficios fiscales?                                                                                                 | 5  | 100 | 0  | 0  |
| 24.            | ¿Se aplica alguna sanción al contribuyente que realiza actividades diferentes a las que es autorizado por la Alcaldía?                                                              | 5  | 100 | 0  | 0  |
| 25.            | ¿Las sanciones a que se refiere la ordenanza de la alcaldía por incumplimiento de pago se le determina al contribuyente al momento de la fiscalización?                             | 3  | 60  | 2  | 40 |
| VALOR PROMEDIO |                                                                                                                                                                                     | 4  | 80  | 1  | 20 |

N= 5

Fuente: Patiño (2017)



**Gráfico 6. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa Legal. Indicador: Proceso de pago, Convenio de pago, Plazo de pago, Agentes de Retención, Ilícitos tributarios, Sanciones.**

### Análisis

Si se observa el comportamiento de la información del cuadro 6 y el gráfico 6, en los porcentajes de las preguntas respondidas por los funcionarios en un 100% manifestaron que **SI**, la alcaldía actualiza periódicamente el registro de información de contribuyente del Impuesto sobre actividades económicas, que la alcaldía utiliza como modalidad el cobro del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira mediante el pago por taquilla y/o caja, que se establecen con los contribuyentes convenios para el pago del Impuesto sobre actividades económicas, que los contribuyentes realizan los pagos del Impuesto sobre actividades económicas de acuerdo a lo establecido en la ley, que al realizar un ilícito tributario el contribuyente pierde los beneficios fiscales y que se aplica alguna sanción al



contribuyente que realiza actividades diferentes a las que es autorizado por la Alcaldía: sólo un 80% de los funcionarios exteriorizaron que los ilícitos tributarios atentan contra la ordenanza municipal, todo lo antes analizado denota también una gran fortaleza en la Alcaldía del municipio Jáuregui desde el punto de vista de la dimensión legal por cuanto están dando el debido cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas y aspectos legales.

Se observaron algunas debilidades legales en cuanto a que el 80% de los funcionarios puntualizaron que esta alcaldía **NO** aplica las retenciones de acuerdo a lo previsto a la ordenanza municipal, asimismo el 60% dijo **NO** a que la alcaldía no es el único ente responsable ante la administración tributaria, una vez que se realiza la retención y el **60% SI que** las sanciones a que se refiere la ordenanza de la alcaldía por incumplimiento de pago se le determina al contribuyente al momento de la fiscalización, en este caso la sanción debe ser impuesta al momento de realizar la fiscalización toda vez que se sustentan en un aspecto legal y no debe dejarse para posterior tiempo dicha imposición de sanción. Parte de lo antes expuesto se soporta en: Bajo la misma dirección, también se toma en cuenta del registro de información de contribuyentes o responsables como lo establece la Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui (2014)<sup>63</sup> en esta parte, es obligación del contribuyente Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas la Dirección de Hacienda Municipal formará un registro de Contribuyentes o Responsables del Impuesto sobre la Actividad Económica, de todos los sujetos pasivos, que realicen actividades gravables en la jurisdicción del Municipio Jáuregui.

---

<sup>63</sup> VENEZUELA. Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Jáuregui *Op.cit.* Art.9

### **Conclusión del capítulo**

Al analizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira, desde el punto de vista de sus dimensiones administrativo legal dicho proceso por los resultados obtenidos se evidenció desde el punto de vista de la dimensión administrativa que el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía se lleva eficientemente y que desde el punto de vista legal se lleva bastante apegado a lo establecido en las ordenanzas y aspectos legales que rigen este impuesto.

## CAPÍTULO III

### **ESTRATEGIAS GERENCIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JÁUREGUI ESTADO TÁCHIRA.**

Al comienzo de este objetivo se realizó la búsqueda de investigaciones relacionados con el objetivo específico, para el cual se tomó el siguiente antecedente con la finalidad de afianzar las bases bibliográficas en la investigación

En este aspecto Moncada, C. (2012)<sup>64</sup> en la Universidad Católica del Táchira realizó una investigación titulada:

Estrategias de gestión administrativa para la recaudación de los ingresos propios de la Alcaldía el Municipio Uribante. Tuvo como objetivo general proponer Estrategias de Gestión Administrativas para la Recaudación de los Ingresos Propios en la Alcaldía del Municipio Uribante, y como objetivos específicos: realizar un proceso de recaudación de los ingresos propios en la Alcaldía del municipio Uribante; identificar las debilidades, oportunidades, fortalezas del proceso y diseñar las estrategias de gestión administrativas para la recaudación de los ingresos propios. El marco teórico se fundamentó en las principales fuentes documentales, Leyes, Ordenanzas que se relacionan con la gestión municipal y la recaudación de los ingresos propios municipales. Esta teoría permitió construir argumentos conceptuales sobre el tema de investigación. En cuanto a la metodología utilizada se ubica en la modalidad de proyecto factible, y en un estudio de nivel descriptivo con diseño de campo. La muestra se conformó por dieciséis (16) sujetos adscritos a las distintas divisiones de la dependencia municipal y los ciento setenta y cinco (175) contribuyentes de actividades económicas registrados ante la oficina de tributos municipales. La técnica utilizada fue la encuesta. Se aplicaron dos cuestionarios con preguntas estructuradas de alternativas (SI, NO), y de selección múltiple. En consecuencia, se procesaron y analizaron los resultados, llegando a la conclusión: La administración tributaria municipal de Uribante no ha formado parte de la nueva visión enmarcada en la modernidad, donde el

---

<sup>64</sup> MONCADA C. N. (2012). *Estrategias de gestión administrativas para la recaudación de los ingresos propios de la Alcaldía el Municipio Uribante*. Tesis de Especialización. Universidad Católica del Táchira, Táchira, Venezuela.

cumplimiento voluntario y la concepción del contribuyente deben ser considerados como factor principal, al jugar un papel relevante a la hora de ejercer sus funciones. Se recomienda perfeccionar su proceso administrativo, promover, facilitar e incentivar a través de la asistencia ciudadana el pago voluntario y oportuno de impuestos por parte de los contribuyentes, de este modo dicho nivel territorial tendrá indudablemente más recursos económicos para invertir en proyectos de desarrollo local.

El trabajo de investigación presenta vinculación directa con el trabajo en estudio, ya que ambos buscan el mejoramiento en cuanto a la Recaudación del Impuesto Actividad Económica, Industria, Comercial y de otros Servicios en las Alcaldías, para así de ese modo tener mayores ingresos propios para así invertir en proyectos de desarrollo para el municipio.

Seguidamente se amplían unos conceptos vinculados con los indicadores que soportan los aspectos teóricos y legales de este capítulo

Las estrategias son tácticas para el logro de un objetivo, en el caso de la recaudación son alternativas permitidas por la legislación tributaria para la implementación de procedimientos y políticas tributarias adecuadas para cada caso en particular, con el objetivo de mejorar la toma de decisiones en base al oportuno conocimiento de las consecuencias tributarias de cada opción. Así una estrategia es según Frances, A. (2006)<sup>65</sup> la determinación de los fines y objetivos básicos de largo plazo y la adopción de cursos de acción, y asignación de recursos, necesarios para alcanzar esos fines.

De esta definición se destaca la importancia de la aplicación de una estrategia tributaria, calificada como una acción que lleva consigo compromisos de énfasis y recursos para poner en práctica una misión básica. Son patrones de objetivos los cuales se han concebido e iniciados de tal manera, con el propósito de dar una dirección fiscal planificada.

---

<sup>65</sup> FRANCÉS, A. (2006). *Estrategia y planes para la empresa con el cuadro de mando integral*. México: Pearson, S.A. de C.V. p.24.

Las estrategias representan curso de acción a seguir por los directivos de las instituciones, y van estrechamente ligadas a los recursos de que disponen las empresas y que serán empleados para lograr los objetivos planteados o trazados por las mismas.

En relación con lo anteriormente mencionado, la estrategia fiscal comprende los objetivos y planes de acción, son creadas para producir algo, conociendo su estrategia tributaria y todo lo que ella abarca, se puede conocer la naturaleza y orientación de una empresa u organización en el ámbito fiscal. Desde este punto de vista, las estrategias en el campo de la recaudación tributaria, deben seguir un procedimiento centrado en la comunicación efectiva, planificación, la organización, toma de decisiones, control y evaluación.

En cuanto a **la comunicación efectiva**, Fernández, M. (2015)<sup>66</sup> se orienta el contacto de forma precisa con el sujeto pasivo, en cuanto a procedimientos, lapsos, metodología, educación tributaria que debe seguir para mantenerse al día con sus compromisos y responsabilidades. Esto se puede lograr en la medida que: proceso mediante el cual se transmite información. Para poder ser transmitida de forma eficaz y eficiente, necesita ser clara y concisa, ser transmitida de forma objetiva e imparcial. De este modo, la comunicación abre el camino para la disertación y el acuerdo con el contribuyente, pero será significativa en la medida que se cumplan las siguientes claves: Mantener una escucha activa, expresar nuestras opiniones como personales y mostrar empatía, como lo señala Fernández, M. (20415)<sup>67</sup> Estos elementos en el campo tributario permite se consiga mejor la información, mediante preguntas que ofrezcan retroalimentación en un clima de empatía y solidaridad.

En función a **la planificación**: Aramburu, N. y Rivera, O. (2010)<sup>68</sup> se centra en “la definición de los objetivos a largo plazo que se pretenden

---

<sup>66</sup> FERNÁNDEZ, M. (2015). *Comunicación efectiva y trabajo en equipo*. Ediciones Paranifo, Colombia, p.153.

<sup>67</sup> *Ibidem*. p.153.

<sup>68</sup> ARAMBURU, N Y RIVERA, O. (2010). *Organización de empresas*. Bilbao, tercera edición, Deusto. p. 20.

conseguir y, de la forma concreta en que se van a llevar a cabo en el tiempo”

En este orden, a través de una buena planificación la administración tributaria puede desarrollar tareas, determinar cuáles son los medios técnicos y humanos necesarios y cuáles son los resultados que se van a alcanzar.

En cuanto a **la organización**, se elabora: según lo establece Aramburu, N. y Rivera, O. (2010)<sup>69</sup> el esquema básico de reparto de tareas y responsabilidades a cada miembro del grupo, de tal manera de asegurarse de que todas las actividades sean realizadas de forma coordinada.

Así, con una correcta organización se tiene claro cómo llevar eficientemente los objetivos del servicio, las herramientas, medios e instrumentos que permitan la determinación de las obligaciones tributarias y sus accesorios. Empleando para ello un proceso de motivación, coordinación en cuanto a la emisión y diseño de formularios, publicaciones y demás formatos o formas requeridas por la Administración Tributaria Municipal con base a los lineamientos establecidos en la Ley.

Al mismo tiempo, a través del desarrollo de programas de divulgación e información tributaria municipal, que contribuyan a mejorar el comportamiento de los sujetos pasivos en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias. Elaborar mensualmente los informes económicos y estadísticos de los tributos municipales a los fines de mantener actualizada la gestión del servicio en los ámbitos de su competencia. Estimar las metas de recaudación y la incidencia económico fiscal de los incentivos tributarios establecido en las Ordenanzas respectivas y evaluar el comportamiento de los ingresos, emitiendo las recomendaciones que los casos ameriten, así como realizar las evaluaciones pertinentes y tomar los correctivos que correspondan de manera oportuna.

---

<sup>69</sup> *Ibídem.*

En relación a la **toma de decisiones**, es un proceso que comienza por el objetivo, el contexto de éxito, exposición del problema, generación, evaluación y elección de alternativas. Así lo establece Candelas R. E., Hernández M. F., García G. M., Montero M. G., García O. M., Y García Ch. M. (2012)<sup>70</sup> es la elección de la mejor alternativa entre dos o más para resolver un problema concreto.

Así se elige entre las alternativas entre las disponibles, a los fines de resolver un problema. Para tomar una decisión, es fundamental conocer, comprender y analizar, para poder darle la solución correcta.

En el campo de las decisiones tributarias, resulta esencial evaluar los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada. Dentro del proceso de decisión existen factores que hacen necesaria la planeación tributaria la cual Hidalgo, A. (2009)<sup>71</sup> señala que:

Es la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la Organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales.

Se observa entonces como se encuentra inserta dentro de la planificación estratégica, en cuanto conducen el desarrollo adecuado de los acontecimientos, las actividades y las transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales con el fin de disminuir el pasivo tributario de las organizaciones. Al respecto, existe dentro de la metodología del trabajo de esta planificación, el proceso de decisión, basado en la evaluación del caso bajo análisis, para luego, profundizar su estudio, y desarrollar esquemas de políticas tributarias con total cumplimiento de las normas legales.

---

<sup>70</sup> CANDELAS R. E., HERNANDEZ M. F., GARCIA G. M., MONTERO M. G., GARCIA O. M., y GARCIA CH. M. (2012). *Fundamentos de la administración*. Suayed, México, p. 220.

<sup>71</sup> HIDALGO, A. (2009). "Aspectos generales de la planificación tributaria en Venezuela". Revista electrónica arbitrada. *Comercium et tributum* Volumen II Edición N° 1, p. 39.

El proceso de decisión debe revisar las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación, renta presuntiva o renta ordinaria, revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar las sanciones, utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones, identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad, entre otros.

Asimismo, en el **control y Evaluación**, según Hidalgo, A. (2009)<sup>72</sup>

A medida que se van realizando las actuaciones y consiguiendo resultados, se va reflexionando sobre las fortalezas y debilidades, incluyendo las nuevas acciones para lograr efectivos significativos en la recaudación de impuestos.

En este control y evaluación pueden participar los sujetos pasivos para que conozcan que estrategias pueden aplicar para mejorar su compromiso y responsabilidad fiscal.

La base legal que soporta este objetivo está directamente relacionada con todo lo expuesto en la base legal del objetivo específico N° 1 del primer capítulo. Considerando además que las estrategias que aquí se sugieren deben pasar por la aprobación de los órganos competentes de la Alcaldía del municipio Jáuregui, lo que le dará el sustento legal a lo aquí recomendado.

Metodológicamente este capítulo se realizó bajo el enfoque cuantitativo, con un estudio de campo, descriptivo y documental.

---

<sup>72</sup> *Ibídem* p. 20.



### Cuadro 7. Operacionalización de Variables del Objetivo N° 03

Objetivo General: Definir estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira

| Objetivo Específico                                                                                                                                                                                          | Variable                                                                                                                                         | Conceptualización de la Variable                                                                | Dimensión               | Fuente                                                                                 | Indicadores                                                                                                                                           | Ítems                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Definir estrategias para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, Industria, Comercio o de índole similar en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira. | Estrategias para el mejoramiento del proceso de recaudación del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio o de índole similar | Lineamientos gerenciales que permitan mejorar el proceso de recaudación del impuesto en estudio | Administrativa<br>Legal | -Textos<br>-Leyes -<br>*Otras fuentes secundarias<br>-Investigaciones<br>-Cuestionario | *Planificación<br>*Organización<br>*Toma de decisiones.<br>Comunicación efectiva<br>*Programas de divulgación (Radio, Televisión, Charlas, Trípticos) | 26<br>27,28,29<br>30, 31<br>32<br>33,34, 35 |

Fuente: Patiño 2017

## ANALISIS DE LOS RESULTADOS

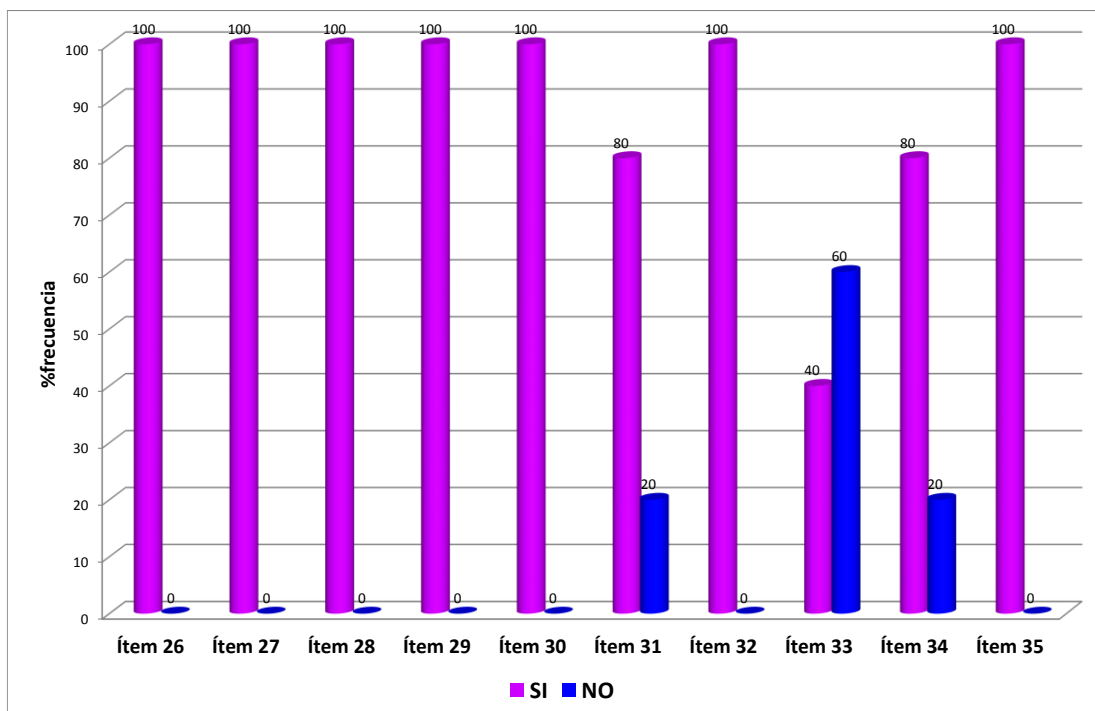
Se presenta a continuación el cuadro y gráfico que registra la información de las respuestas emitidas por los Funcionarios de la Alcaldía al aplicarles el cuestionario y que permitieron realizar el análisis de los datos referentes al objetivo de este capítulo.

**Cuadro 8. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa Legal. Indicador: Planificación, Organización, Toma de decisiones, Comunicación efectiva, Programas de divulgación (Radio, Televisión, Charlas, Trípticos).**

| Ítem           | Descripción                                                                                                                                                                                                                 | SI |     | NO |     |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|----|-----|
|                |                                                                                                                                                                                                                             | f  | %   | f  | %   |
| 26.            | ¿Luego de aplicar la sanción la alcaldía se encarga de verificar si se cumplió con el pago de la obligación tributaria?                                                                                                     | 5  | 100 | 0  | 0   |
| 27.            | ¿Existe un departamento de planificación encargado de administrar el ingreso relacionado con el Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira?                                 | 4  | 80  | 1  | 20  |
| 28.            | ¿Los datos de cada contribuyente se actualizan por iniciativa de los contribuyentes?                                                                                                                                        | 5  | 100 | 0  | 0   |
| 29.            | ¿Los datos de cada contribuyente se actualizan por acciones fiscalizadoras por parte de la alcaldía?                                                                                                                        | 2  | 40  | 3  | 60  |
| 30.            | ¿Cuenta la alcaldía con manuales específicos que indiquen la forma correcta de recaudación para el pago de dicho impuesto?                                                                                                  | 4  | 80  | 1  | 20  |
| 31.            | ¿La toma de decisiones para el proceso de recaudación es esencial para evaluar los posibles efectos que resulten del cobro de los impuestos?                                                                                | 5  | 100 | 0  | 0   |
| 32.            | ¿En la toma de decisión se debe revisar las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos y el nivel de tributación?                                                                                 | 5  | 100 | 0  | 0   |
| 33.            | ¿La alcaldía utiliza los medios de comunicación local para divulgar la información de la recaudación del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira?                        | 0  | 0   | 5  | 100 |
| 34.            | ¿La alcaldía realiza campañas de divulgación para dar a conocer el contenido de la ordenanza para el proceso de recaudación del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira? | 3  | 60  | 2  | 40  |
| 35.            | ¿La alcaldía presta el servicio de asesoría o asistencia al contribuyente en materia tributaria?                                                                                                                            | 5  | 100 | 0  | 0   |
| VALOR PROMEDIO |                                                                                                                                                                                                                             |    |     |    |     |

N= 5

Fuente: Patiño (2017)



**Gráfico 7.- Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Administrativa Legal. Indicador: Planificación, Organización, Toma de decisiones, Comunicación efectiva, Programas de divulgación (Radio, Televisión, Charlas, Trípticos).**

### Análisis

Al analizar los resultados de las preguntas que se realizaron a los Funcionarios para obtener la información de este objetivo tres, se refleja en el cuadro 4 y gráfico 4, que en un 100% manifestaron que SI, en lo referente a que luego de aplicar la sanción la alcaldía se encarga de verificar si se cumplió con el pago de la obligación tributaria, que los datos de cada contribuyente se actualizan por iniciativa de los contribuyentes, que la toma de decisiones para el proceso de recaudación es esencial para evaluar los posibles efectos que resulten del cobro de los impuestos, que en la toma de decisión se debe revisar las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos el nivel de tributación y que la alcaldía presta el servicio de asesoría o asistencia al contribuyente en materia tributaria. Esto representa fortalezas en la Alcaldía en relación con este impuesto.

Un 80% de los Funcionarios dijo que **SI** existe un departamento de planificación encargado de administrar el ingreso relacionado con el Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira y que cuenta la alcaldía con manuales específicos que indiquen la forma correcta de recaudación para el pago de dicho impuesto, demostrando fortalezas en estos aspectos, sin embargo para un 40% de los informantes dijeron que **SI** y un 60% dijo que **NO**, en relación a que los datos de cada contribuyente se actualizan por acciones fiscalizadoras por parte de la alcaldía, aquí se denota una debilidad que se convalida con la pregunta N° 28, donde se menciona que los datos se actualizan por responsabilidad de los contribuyentes cuando debería ser el órgano contralor.

Aquí se denota también debilidad en cuanto a la comunicación y divulgación que debe hacer la Alcaldía en busca de mejorar su recaudación un 60% de los informantes manifestaron que **SI** la alcaldía realiza campañas de divulgación para dar a conocer el contenido de la ordenanza para el proceso de recaudación del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira y otro 40% dijo que **NO**.

Se evidencia otra debilidad por cuanto la alcaldía no utiliza los medios de comunicación local para divulgar la información de la recaudación del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira, siendo las respuesta de los informantes en un 100% dijeron que **NO**.

### **Conclusiones del capítulo**

En este caso muy particular donde el objetivo es sugerir estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira, de lo antes analizado se sugieren una serie de estrategias para la Alcaldía con el objeto de mejorar la recaudación del

impuesto analizado y estarán relegadas en las recomendaciones de este estudio.

Las estrategias son tácticas para el logro de un objetivo, en el caso de la recaudación son alternativas permitidas por la legislación tributaria para la implementación de procedimientos y políticas tributarias adecuadas para cada caso en particular, con el objetivo de mejorar la toma de decisiones en base al oportuno conocimiento de las consecuencias tributarias de cada opción. Así una estrategia es Francés (2006)<sup>73</sup> la determinación de los fines y objetivos básicos de largo plazo y la adopción de cursos de acción, y asignación de recursos, necesarios para alcanzar esos fines.

---

<sup>73</sup> FRANCÉS, A. (2006). *Estrategia y planes para la empresa con el cuadro de mando integral*. México: Pearson, S.A. de C.V. p.24.

## **CONCLUSIONES**

Una vez aplicados el cuestionario diseñado para recolectar la información, se presenta en este capítulo las conclusiones obtenidas producto del análisis de la información obtenida.

Las conclusiones se dan en función de los objetivos planteados en la investigación con el objeto de evidenciar los logros alcanzados.

En relación con el objetivo específico 1: Describir la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira.

La situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira, aunque se cumpla con los aspectos legales y normativos, los funcionarios a cargo de la recaudación del mismo están bastante claros de las debilidades y fortalezas que presenta este impuesto y están consciente que deben realizarse los ajustes necesarios para que el mismo realmente cumpla la función de acuerdo a lo establecido en la ordenanza municipal.

Por ejemplo los montos establecidos para la cobranza de dicho impuesto no están acordes para el momento de la situación que vive el país, razón por la cual no son suficientes las sumas recaudadas como para colaborar o satisfacer las necesidades que tiene el municipio Jáuregui. Para este momento las tasas que son cobradas a los contribuyentes no cubren los porcentajes que deberían tener en función de la actividad que cumple cada contribuyente.

En relación con el objetivo específico 2: Analizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira.

Al analizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira, desde el punto de vista de sus dimensiones administrativo legal dicho proceso por los resultados obtenidos se evidenció desde el punto de vista de la dimensión administrativa que el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía se lleva eficientemente y que desde el punto de vista legal se lleva apegado a lo establecido en las ordenanzas y aspectos legales que rigen este impuesto.

Esto representa una fortaleza importante para la Alcaldía del municipio Jáuregui, por cuanto da cumplimiento a lo establecido en la ordenanza y leyes y de esta manera hace que el contribuyente también cumpla con el municipio en los plazos establecidos.

Donde se observó una debilidad fue en que la alcaldía no aplica las retenciones de acuerdo a lo previsto a la ordenanza municipal esto evidenciado en que el 80% de los Funcionarios manifestó que no los aplican.

En relación con el objetivo específico 3: Sugerir estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividades Económicas de Industria, Comercio o de índole similar en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira.

Producto del análisis de toda la información obtenida y en respuesta a los resultados de las preguntas correspondientes al capítulo tres se sugieren estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del estado Táchira, con el objeto de mejorar la

recaudación del impuesto analizado y estarán reflejadas en las recomendaciones de este estudio.



## **RECOMENDACIONES**

Una vez conocidas las principales fortalezas y debilidades detectadas y especificadas en las conclusiones, se plantea a la empresa Agropecuaria El Rinoceronte, C.A. tomar en consideración las siguientes recomendaciones, inherentes a cada objetivo planteado, según corresponda:

En relación con el objetivo específico 1: Describir la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira.

La principal recomendación es que los Funcionarios de esta dependencia de la Alcaldía relacionados con el Impuesto sobre Actividades Económicas, sigan manteniendo sus actividades como hasta el momento lo han llevado en virtud de que la evaluación de la situación actual fue positiva.

El hecho de que algunos aspectos legales como los montos de las tasas que se cobran no produzcan la recaudación que se requiere para aportar más al presupuesto municipal, escapa a sus competencias.

En relación con el objetivo específico 2: Analizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, en la Alcaldía del Municipio Jáuregui del Estado Táchira.

Se recomienda que se siga cumpliendo desde el punto de vista de la dimensión administrativa y legal con lo establecido en la ordenanza y leyes y de esta manera se logra que el contribuyente este apegado al cumplimiento de lo establecido en dichos instrumentos legales, toda vez que la Alcaldía a través de sus Funcionarios se involucra en dicho aspecto legal, de forma tal de que los contribuyentes paguen a tiempo sus impuestos en los plazos establecidos.

En relación con el objetivo específico 3: Sugerir estrategias gerenciales para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividades Económicas de Industria, Comercio o de índole similar en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira.

En este objetivo donde la Alcaldía requiere de la sugerencia de algunas estrategias gerenciales producto del desarrollo de esta investigación se establecen las siguientes:

Revisión de la Ordenanza del Impuesto sobre la Actividades Económicas.

Deberá nombrar una comisión de expertos que realicen el análisis y actualización de la Ordenanza del Impuesto sobre la Actividades Económicas.

Hacer una actualización en el municipio de todos los contribuyentes que estén obligados al pago del Impuesto sobre la Actividades Económicas.

Evaluar la condición de cada contribuyente y en función de la actividad que realicen y del tamaño de la empresa así será la cuota que le corresponderá pagar al municipio.

Establecer un programa de fiscalización permanente con el fin de que los contribuyentes sean visitados y se conozca la situación de solvencia en que se encuentran con el municipio.

Los Datos de los contribuyentes deben ser actualizados producto de las fiscalizaciones que se realicen como una responsabilidad de la Alcaldía.

Al momento de hacer las fiscalizaciones los Funcionarios deben tomar todos los datos de interés necesarios para poder llevar un buen registro de información del contribuyente, deben solicitar el correo electrónico o página Web en caso de que la tengan, siendo este un medio

de comunicación muy importante para mantenerse en contacto con el contribuyente.

La Alcaldía debe utilizar todos los medios de comunicación que como ente público tiene a su servicio: Radio, Prensa, Televisión, Internet con el fin de mantenerse en comunicación permanente con la población, y más aún con los contribuyentes que ya tiene registrados.

Establecer un vínculo on-line a través del cual puedan los contribuyentes pueda realizar el registro a través de la web. Sistema de comunicaciones que esta hoy siendo muy utilizado por los entes públicos.

Mantener las campañas de divulgación permanente para dar a conocer la importancia del pago de sus impuestos, que los mismos serán de gran beneficio para realizar las obras que son para el servicio de la comunidad a la cual le sirve la Alcaldía del municipio Jáuregui del estado Táchira; además esto facilita la orientación a los contribuyentes para que acudan a la Alcaldía a realizar sus pagos oportunamente.

Mantener actualizado al personal de la Alcaldía que trabajan con este impuesto fomentando su participación permanente, con el propósito por ejemplo de que los Funcionarios en quien recae la responsabilidad de las fiscalizaciones, estén bien informados y puedan realizar sus labores de manera eficiente y con calidad en el servicio que se les debe prestar a los contribuyentes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ARAMBURU, N Y RIVERA, O. (2010). *Organización de empresas*. Bilbao, tercera edición, Deusto.

ARIAS, Fidia. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica*. Sexta Edición. Editorial Episteme. Caracas. Venezuela. p 27

BERNAL, C. (2006). *Metodología de la investigación: para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. 2da ed. México. Editorial Pearson Educación S.A de C.V. Disponible en: [https://books.google.co.ve/books?id=h4X\\_eFai59oC&printsec=frontcover&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.co.ve/books?id=h4X_eFai59oC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

BOUSO, J Y DOMÍNGUEZ, A. (2008). *Prontuario fiscal foral*. Valencia-España. CISS grupo Wolters Kluwer.

CABRERA, C. (2006). *Herramientas para la gestión tributaria de los municipios*. Federación Colombiana de Municipios Y GTZ. Disponible en: <http://www.presupuestospublicos.com.co/admin/pdf/herramientas-para-la-gestin-tributaria-de-los-municipios.pdf>

CANDELAS R. E., HERNANDEZ M. F., GARCIA G. M., MONTERO M. G., GARCIA O. M., y GARCIA CH. M. (2012). *Fundamentos de la administración*. Suayed, México

GARCIA O. y GARCIA CH. M. (2012). *Fundamentos de la administración*. Suayed, México. Disponible en: [http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/2012/administracion/1/fundamentos\\_administracion.pdf](http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/2012/administracion/1/fundamentos_administracion.pdf)

CARLY A. (2011). *Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar:(Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del*

Municipio Colón del Estado Zulia). Tesis de Especialización. Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Disponible en: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Alberto%20S.%20Carly/Tesis%20de%20Grado%20Autor%20Alberto%20Carly.pdf>

CASTRO, R. (2008). *Impuestos Municipales*. Venezuela. Disponible en: [http://ri.biblioteca.udo.edu.ve/bitstream/123456789/4236/1/352.44\\_A992\\_01.pdf](http://ri.biblioteca.udo.edu.ve/bitstream/123456789/4236/1/352.44_A992_01.pdf)

CRESPO, T; LÓPEZ, J; PEÑA, J Y CARREÑO, F. (2003). *Administración de Empresas. Profesores de Enseñanza Secundaria*. Volumen II. España: MAD S.L. Disponible en: [https://books.google.co.ve/books?id=jogoNah\\_osC&printsec=frontcover&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.co.ve/books?id=jogoNah_osC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

DELGADO, A Y OLIVER. (2008). *Los procedimientos en el ámbito tributario*. Barcelona: UOC. Disponible en: [https://books.google.co.ve/books?id=9z8mSuWnxvYC&pg=PA3&source=gbs\\_selected\\_pages&cad=3#v=onepage&q&f=false](https://books.google.co.ve/books?id=9z8mSuWnxvYC&pg=PA3&source=gbs_selected_pages&cad=3#v=onepage&q&f=false)

DELGADO, F Y MUÑIZ, M. (2005). *Cuadernos de hacienda pública Teoría de los impuestos*. Asturias, textos universitarios Ediuno. Disponible en: [https://books.google.co.ve/books?id=muvMRW9XYvsC&printsec=frontcover&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.co.ve/books?id=muvMRW9XYvsC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

FERNÁNDEZ, M. (2015). *Comunicación efectiva y trabajo en equipo*. Ediciones Paraninfo, Colombia.

FRANCÉS, A. (2006). *Estrategia y planes para la empresa con el cuadro de mando integral*. México: Pearson, S.A. de C.V. Disponible en: <https://books.google.co.ve/books?id=yAmLG-Vr8BkC&pg=PA4&lpg=PA4&dq=Estrategia+y+planes+para+la+empresa+con+el+cuadro+de+mando+integral.+M%C3%A9xico:+Pearson,+S.A.+de>

+C.V.&source=bl&ots=D1A-VawAj8&sig=whiZg1HAvq68qXDpCnjSJHI5BtY&hl=es-419&sa=X&ved=0CBwQ6AEwAGoVChMI56yDmZTcyAIVS5ceCh0K3A8G#v=snippet&q=determinaci%C3%B3n&f=false

GARCÍA, P. (2011). *Procedimiento de recaudación de los tributos*. Universidad de Valencia-España.

GUTIÉRREZ, P. (2006). *Curso de hacienda pública*. (2da Ed). España: Universidad de Salamanca. Disponible en: <https://books.google.co.ve/books?id=XOEITE41iosC&pg=PA6&lpq=PA6&dq=curso+de+hacienda+p%C3%BAblica+pablo+guti%C3%A9rrez+junque+2da+edicion&source=bl&ots=jfGYOT26Bq&sig=vRcMzfe6TmLekO4oReH9lFvIOd4&hl=es-419&sa=X&ved=0CCYQ6AEwAmoVChMI4saxwN6XyAIVQ4I-Ch2Hhw34#v=onepage&q=curso%20de%20hacienda%20p%C3%BAblica%20pablo%20guti%C3%A9rrez%20junquera%202da%20edicion&f=false>

HERNÁNDEZ, Roberto, FERNÁNDEZ, Carlos y BAPTISTA, Pilar (2014). *Metodología de la investigación*. Editorial McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V. (6°. Ed.). D.F. México.

HERNÁNDEZ, Roberto, FERNÁNDEZ, Carlos y BAPTISTA, Pilar (2007). *Metodología de la investigación*. México. Editorial Mc Graw Hill.

HIDALGO, Alejandra. (2009). "Aspectos generales de la planificación tributaria en Venezuela". Revista electrónica arbitrada. *Comercium et tributum* Volumen II Edición N° 1

HIDALGO, A. (2009). "Aspectos generales de la planificación tributaria en Venezuela". Revista electrónica arbitrada. *Comercium et tributum* Volumen II Edición N° 1.

HURTADO, J. (2010). *El proyecto de investigación. Comprensión holística de la metodología de la investigación*. Sexta edición. Ediciones Quirón. Bogotá. Colombia. p. 157.

MENENDEZ, A. (2008). *Derecho financiero y tributario*. 9na edición. Editorial Lex Nova, España. Disponible en: [https://books.google.co.ve/books?id=3fEanTO8k14C&printsec=frontcover&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.co.ve/books?id=3fEanTO8k14C&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

MONCADA C. N. (2012). *Estrategias de gestión administrativas para la recaudación de los ingresos propios de la Alcaldía el Municipio Uribante*. Tesis de Especialización. Universidad Católica del Táchira, Táchira, Venezuela. Disponible en: [http://www.ucat.edu.ve/proyectos-investig/gerenydertributario/INV\\_001.pdf](http://www.ucat.edu.ve/proyectos-investig/gerenydertributario/INV_001.pdf)

MOYA, E. (2009). *Elementos de finanzas públicas y derecho tributario*. 4ta edición. Caracas. Mobilibros.

MUSALEM, P. (2012). *La primera clase de créditos privilegiados*. Quinta edición. Chile. Editorial Jurídica de Chile. Disponible en: <https://books.google.co.ve/books?id=9VnwdV-1jnIC&printsec=frontcover&dq=La+primera+clase+de+cr%C3%A9ditos+privilegiados.+Quinta+edici%C3%B3n.+Chile&hl=es-419&sa=X&ved=0CCQQ6AEwAGoVChMltpixian1yAIVyhk-Ch2uaQWF#v=snippet&q=clasifican&f=false>

PALELLA STRACUZZI, S. y MARTINS PESTANA F. (2003). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas. FEDEUPEL, p.54.

RAMÍREZ, G. (2008). Disponible en: [http://tesis.ula.ve/pregrado/tde\\_arquivos/25/TDE-2012-09-28T04:57:25Z-1825/Publico/rojasjesymar\\_parte1.pdf](http://tesis.ula.ve/pregrado/tde_arquivos/25/TDE-2012-09-28T04:57:25Z-1825/Publico/rojasjesymar_parte1.pdf)

SAIEH, C. (2011). *Derecho para el emprendimiento y los negocios*. Segunda Edición. Editorial UC, Chile. Disponible en: <https://books.google.co.ve/books?id=I92NCgAAQBAJ&pg=PT1&dq=Derecho+para+el+emprendimiento+y+los+negocios.+Segunda+Edici%C3%B3n.+Editorial+UC+Chile&hl=es-419&sa=X&ved=0CCMQ6AEwAGoVChMloan6jqj1yAIVgWw-Ch2QGgHJ#v=onepage&q=Abarca%20&f=false>

SORIA, R. (2009). *La construcción del sistema nacional de coordinación fiscal; poder y toma de decisiones en una esfera institucional*. Iztapalapa-México: Universidad Autónoma Metropolitana. Disponible: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/rsr/index.htm>

UCAT. (2013). *Instructivo para la elaboración del trabajo de grado, tesis doctoral e investigación de la UCAT*.

VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908 de fecha 19 de febrero de 2009, artículos 168-179

VENEZUELA. Ley del Código Orgánico Tributario. (2014), publicado en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014.

VENEZUELA. Ley Del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015 de fecha 28 de diciembre de 2010.

VENEZUELA. Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), publicada en Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010. Art. 138 y 141

VENEZUELA. Ordenanza Municipal sobre Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Jáuregui



ZAMBRANO W. (2012). *Recaudación por Patente e Impuesto de Actividades Económicas en el Municipio Cárdenas del Estado Táchira*. Tesis de Especialización. Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela. Disponible en: [http://www.ucat.edu.ve/proyectos-investig/gerenydertributario/INV\\_002.pdf](http://www.ucat.edu.ve/proyectos-investig/gerenydertributario/INV_002.pdf)

## **ANEXOS**

**ANEXO A**  
**EL CUESTIONARIO**



## CUESTIONARIO

El objeto fundamental de este instrumento que se presenta a continuación, es darle respuestas a una serie de interrogantes que permitirán apreciar los escenarios que presentan actualmente las actividades que se realizan en cuanto a la **ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JÁUREGUI DEL ESTADO TÁCHIRA.**

Es de hacer notar que la información proporcionada será utilizada con fines académicos. Por tal razón, se le agradece su valiosa colaboración y los aportes que puedan brindar a fin de llevar a un acertado término dicho estudio.

### Instrucciones:

1. Lea cuidadosamente cada pregunta antes de responder.
2. Al contestar, hágalo con la mayor objetividad y sinceridad
3. En caso de alguna duda consulte al investigador.
4. Agradeciendo de antemano conteste la totalidad de las preguntas que se presentan en el cuestionario.



## CUESTIONARIO

### I. Parte

**Primer Objetivo:** Describir la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira.

#### \* Impuestos

1. ¿Para la alcaldía es importante realizar funciones de recaudación de impuestos?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

2. ¿Cumplen los contribuyentes el porcentaje del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

3. ¿Los ingresos que recibe la alcaldía por la recaudación del Impuesto sobre actividades económicas satisfacen las necesidades del municipio Jáuregui?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

4. ¿El Impuesto sobre actividades económicas es la principal fuente de ingresos de la Alcaldía?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

#### \*Tasa

5. ¿Las tasas que exigen la alcaldía a los sujetos por la prestación de un bien o servicio son las idóneas para financiar la producción o prestación de dichos bienes o servicios?

Sí:\_\_\_\_ No:\_\_\_\_

Observación

---

**\*Contribuciones**

6. ¿Las contribuciones realizadas por el sujeto pasivo ayudan a financiar las inversiones públicas?

Sí:\_\_\_\_ No:\_\_\_\_

Observación

---

**\*Ingresos Ordinarios.**

7. ¿Los ingresos ordinarios se encuentran establecidos dentro del presupuesto municipal?

Sí:\_\_\_\_ No:\_\_\_\_

Observación

---

**\*Ingresos Extraordinarios.**

8. ¿El sistema de recaudación de ingresos extraordinarios del Impuesto sobre actividades económicas es el adecuado?

Sí:\_\_\_\_ No:\_\_\_\_

Observación

---

**\*Ingresos Proporcionales**

9. ¿Los ingresos proporcionales representan una alícuota única que deben ser presentadas en función de la base imponible aunque ésta aumente o disminuye?

Sí:\_\_\_\_ No:\_\_\_\_

Observación

---

**\*Ingresos Progresivos.**

10. ¿El tributo de los ingresos progresivos genera una remuneración para la alcaldía que ayudan al pago de los compromisos del municipio?

Sí:\_\_\_\_ No:\_\_\_\_

Observación

---

## II. Parte

**Segundo Objetivo:** Analizar el proceso de la recaudación del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira.

### **\*Sujeto Activo**

11. ¿El municipio como sujeto activo asume su posición acreedora en el proceso de recaudación del impuesto?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

12. ¿La alcaldía posee la potestad de hacer cumplir las obligaciones tributarias generadas por los contribuyentes del municipio?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

### **\*Sujeto Pasivo**

13. ¿Se garantiza por medio del sujeto pasivo la recaudación del impuesto?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

### **\*Base Imponible**

14. ¿La base imponible del Impuesto sobre actividades económicas se fija de acuerdo a la ordenanza?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

### **\*Registro de Información de Contribuyente o Responsable**

15. ¿La alcaldía cuenta con un registro de información donde se especifique número, ubicación y características de los contribuyentes?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

16. ¿La alcaldía actualiza periódicamente el registro de información de contribuyente del Impuesto sobre actividades económicas?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

**\*Proceso de pago**

17. ¿La alcaldía utiliza como modalidad el cobro del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira mediante el pago por taquilla y/o caja?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

**\*Convenio de pago**

18. ¿Se establecen con los contribuyentes convenios para el pago del Impuesto sobre actividades económicas?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

**\*Plazo de pago**

19. ¿Los contribuyentes realizan los pagos del Impuesto sobre actividades económicas de acuerdo a lo establecido en la ley?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

**\*Agentes de Retención**

20. ¿Aplica esta alcaldía las retenciones de acuerdo a lo previsto a la ordenanza municipal?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

21. ¿La alcaldía es el único ente responsable ante la administración tributaria, una vez que se realiza la retención?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación



---

**\*Ilícitos tributarios**

22. ¿Los ilícitos tributarios atentan contra la ordenanza municipal?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

23. ¿Al realizar un ilícito tributario el contribuyente pierde los beneficios fiscales?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

**\*Sanciones.**

24. ¿Se aplica alguna sanción al contribuyente que realiza actividades diferentes a las que es autorizado por la Alcaldía?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

25. ¿Las sanciones a que se refiere la ordenanza de la alcaldía por incumplimiento de pago se le determina al contribuyente al momento de la fiscalización?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

•

---

26. ¿Luego de aplicar la sanción la alcaldía se encarga de verificar si se cumplió con el pago de la obligación tributaria?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

**III. Parte**

**Tercer Objetivo:** Definir estrategias para el mejoramiento del proceso de recaudación del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira

**\*Planificación**

27. ¿Existe un departamento de planificación encargado de administrar el ingreso relacionado con el Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

**\*Organización**

28. ¿Los datos de cada contribuyente se actualizan por iniciativa de los contribuyentes?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

29. ¿Los datos de cada contribuyente se actualizan por acciones fiscalizadoras por parte de la alcaldía?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

30. ¿Cuenta la alcaldía con manuales específicos que indiquen la forma correcta de recaudación para el pago de dicho impuesto?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

**\*Toma de decisiones.**

31. ¿La toma de decisiones para el proceso de recaudación es esencial para evaluar los posibles efectos que resulten del cobro de los impuestos?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

32. ¿En la toma de decisión se debe revisar las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos y el nivel de tributación?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

**\* Comunicación efectiva**

33. ¿La alcaldía utiliza los medios de comunicación local para divulgar la información de la recaudación del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

:

Observación

---

**\*Programas de divulgación (Radio, Televisión, Charlas, Trípticos)**

34. ¿La alcaldía realiza campañas de divulgación para dar a conocer el contenido de la ordenanza para el proceso de recaudación del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

35. ¿La alcaldía presta el servicio de asesoría o asistencia al contribuyente en materia tributaria?

Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Observación

---

**ANEXO B**

**VALIDACIONES DEL CUESTIONARIO**

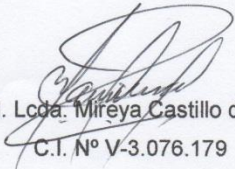


**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Quien suscribe, **MIREYA CASTILLO DE MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad número V-3.076.179, Licenciada en Contaduría Pública, Especialista en Contaduría, Mención Auditoría, por medio del presente dejo constancia de que he validado el Instrumento (Cuestionario), que será aplicado en la recolección de información para construir el trabajo especial de grado, diseñado por la Licenciada **JENNY CAROLINA PATIÑO SALCEDO**, titular de la cédula de identidad número V.-16.788.888, cuya investigación tiene como título: **"ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JÁUREGUI DEL ESTADO TÁCHIRA."**

Considero que el Instrumento (Cuestionario), reúne los requisitos de coherencia, redacción y pertinencia, suficientes y necesarios para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación. En la ciudad de San Cristóbal, a los 04 días del mes de Septiembre de 2017.

  
Es. Aud. Lcda. Mireya Castillo de Méndez  
C.I. N° V-3.076.179



**FORMATO DE AYUDA PARA LA LABOR DE VALIDACIÓN.**

Nombre y Apellido del Validador: MIREYA CASTILLO DE MENDEZ

Profesión: Licenciada en Contaduría Pública

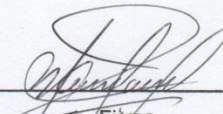
No. De Colegiación: CPC 01271

Títulos académicos obtenidos: Especialista en Contaduría – Mención Auditoría

Fecha: 04/09/2017

Sugerencias:

Concluida la revisión, se considera que el Instrumento (Cuestionario), reúne los requisitos de coherencia de los ítems con los objetivos, indicadores y/o variables, igualmente lo concerniente a la redacción y pertinencia son suficientes y necesarios para ser aplicado en el logro de los objetivos, que se plantean en la investigación.

  
Firma

Es. Aud. Lcda. Mireya Castillo de Méndez

Cédula: V-3.076.179





#### CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

| ASPECTOS EVALUADOS                                                       | SI | NO |
|--------------------------------------------------------------------------|----|----|
| 1. Redacción y Estilo.                                                   | X  |    |
| 2. Coherencia de los ítems con los objetivos, indicadores y/o variables. | X  |    |
| 3. Pertinencia del instrumento.                                          | X  |    |
| 4. Cumplimiento de los Objetivos.                                        | X  |    |
| 5. Organización y Presentación.                                          | X  |    |

  
Firma

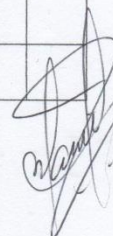
Es. Aud. Lcda. Mireya Castillo de Méndez

Cédula: V-3.076.179

Fecha de Validación: 04/09/2017

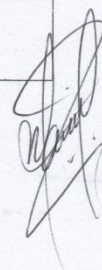
### CUESTIONARIO

| Nº de Item | Preguntas                                                                                                                                                                       | Aceptar | Eliminar | Modificar |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|-----------|
| 1          | ¿Para la Alcaldía es importante realizar funciones de recaudación de impuestos?                                                                                                 |         |          |           |
| 2          | ¿Cumplen los contribuyentes el porcentaje del impuesto sobre las Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira?                                   |         |          |           |
| 3          | ¿Los ingresos que recibe la Alcaldía por la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, satisfacen las necesidades del municipio Jáuregui?                           |         |          |           |
| 4          | ¿Las tasas que exigen la Alcaldía a los sujetos por la prestación de un bien o servicio son las idóneas para financiar la producción o prestación de dichos bienes o servicios? |         |          |           |
| 5          | ¿Las contribuciones realizadas por el sujeto pasivo ayudan a financiar las inversiones públicas?                                                                                |         |          |           |
| 6          | ¿Los ingresos ordinarios se encuentran establecidos dentro del presupuesto municipal?                                                                                           |         |          |           |
| 7          | ¿El sistema de recaudación de ingresos extraordinarios del Impuesto sobre Actividades Económicas es el adecuado?                                                                |         |          |           |
| 8          | ¿Los ingresos proporcionales representan una alícuota única que deben ser presentadas en función de la base imponible aunque ésta aumente o disminuye?                          |         |          |           |
| 9          | ¿El tributo de los ingresos progresivos genera una remuneración para la Alcaldía que ayudan al pago de los compromisos del municipio?                                           |         |          |           |
| 10         | ¿El municipio como sujeto activo asume su posición acreedora en el proceso de recaudación del impuesto?                                                                         |         |          |           |
| 11         | ¿La Alcaldía posee la potestad de hacer cumplir las obligaciones tributarias generadas por los contribuyentes del municipio?                                                    |         |          |           |
| 12         | ¿Se garantiza por medio del sujeto pasivo la recaudación del impuesto?                                                                                                          |         |          |           |





| Nº de Item | Preguntas                                                                                                                                                                           | Aceptar | Eliminar | Modificar |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|-----------|
| 13         | ¿La Base imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas, se fija de acuerdo a la ordenanza?                                                                                    |         |          |           |
| 14         | ¿La Alcaldía cuenta con un registro de información donde se especifique número, ubicación y características de los contribuyentes?                                                  |         |          |           |
| 15         | ¿La Alcaldía actualiza periódicamente el registro de información de contribuyente del Impuesto sobre Actividades Económicas?                                                        |         |          |           |
| 16         | ¿La Alcaldía utiliza como modalidad el cobro del impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira mediante el pago por taquilla y/o caja? |         |          |           |
| 17         | ¿Se establecen con los contribuyentes convenios para el pago del impuesto sobre Actividades Económicas?                                                                             |         |          |           |
| 18         | ¿Los contribuyentes realizan los pagos del impuesto sobre Actividades Económicas de acuerdo a lo establecido en la ley?                                                             |         |          |           |
| 19         | ¿Aplica esta Alcaldía las retenciones de acuerdo a lo previsto a la ordenanza municipal?                                                                                            |         |          |           |
| 20         | ¿La Alcaldía es el único ente responsable ante la administración tributaria, una vez que se realiza la retención?                                                                   |         |          |           |
| 21         | ¿Los ilícitos tributarios atentan contra la ordenanza municipal?                                                                                                                    |         |          |           |
| 22         | ¿Al realizar un ilícito tributario el contribuyente pierde los beneficios fiscales?                                                                                                 |         |          |           |
| 23         | ¿Se realiza alguna sanción al contribuyente que realiza actividades diferentes a las que es autorizado por la Alcaldía?                                                             |         |          |           |
| 24         | ¿Las sanciones a que se refiere la ordenanza de la Alcaldía por incumplimiento de pago se le realizan al contribuyente al momento de la fiscalización?                              |         |          |           |



| Nº de Item | Preguntas                                                                                                                                                                                                                   | Aceptar | Eliminar | Modificar |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|-----------|
| 25         | ¿Luego de realizar la sanción la Alcaldía se encarga de verificar si se cumplió con el pago de la obligación tributaria?                                                                                                    |         |          |           |
| 26         | ¿Existe un departamento de planificación encargado de administrar el ingreso relacionado con el impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira?                                 |         |          |           |
| 27         | ¿Los datos de cada contribuyente se actualizan por iniciativa de los contribuyentes?                                                                                                                                        |         |          |           |
| 28         | ¿Los datos de los de cada contribuyente se actualizan por acciones fiscalizadoras por parte de la Alcaldía?                                                                                                                 |         |          |           |
| 29         | ¿Cuenta la Alcaldía con manuales específicos que indiquen la forma correcta de recaudación para el pago de dicho impuesto?                                                                                                  |         |          |           |
| 30         | ¿La toma de decisiones para el proceso de recaudación es esencial para evaluar los posibles efectos que resulten del cobro de los impuestos?                                                                                |         |          |           |
| 31         | ¿En la toma de decisión se debe revisar las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos y el nivel de tributación?                                                                                 |         |          |           |
| 32         | ¿La Alcaldía utiliza los medios de comunicación local para divulgar la información de la recaudación del impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira?                        |         |          |           |
| 33         | ¿La Alcaldía realiza campañas de divulgación para dar a conocer el contenido de la ordenanza para el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira? |         |          |           |
| 34         | ¿La Alcaldía posee servicios para prestarles a los contribuyentes información en materia de asesoramiento tributario?                                                                                                       |         |          |           |
| 35         | ¿La alcaldía presta el servicio de asesoría o asistencia al contribuyente, en materia tributaria?                                                                                                                           |         |          |           |







**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN INSTRUMENTO**

Quién suscribe, **Lcda. Yamile Karina Acosta Ramírez**, titular de la cédula de identidad número V-9.342.102, Especialista en Gerencia Tributaria y Magister Scientiarum en Derecho Tributario, manifiesto que he validado el modelo de cuestionario de la **Lcda. Jenny Carolina Patiño Salcedo**, cédula de identidad N° V- 16.788.888, participante de la Especialidad Gerencia Tributaria de la XIV Cohorte de la Universidad Católica del Táchira, cuyo trabajo de grado tiene por objetivo la **“ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JÁUREGUI DEL ESTADO TÁCHIRA”**. Certifico que el cuestionario presentado reúne las condiciones para ser aplicado satisfactoriamente

San Cristóbal, 04 de septiembre de 2017.

---

**Yamile Karina Acosta Ramírez**  
C.I.V- 9.342.102  
Lcda. en Contaduría Pública  
Especialista en Gerencia Tributaria  
Magister Scientiarum en Derecho Tributario



### FORMATO DE AYUDA PARA LA LABOR DE VALIDACION.

Nombre y Apellido del Validador: Yamilé Karina Acosta Ramírez

Profesión: Lcda. en Contaduría Pública

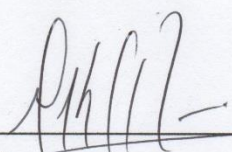
No. De Colegiación: CPC 28.276

Títulos académicos obtenidos: Especialista en Gerencia Tributaria y Magister Scientiarum en Derecho Tributario.

Fecha: 31/08/2017

Sugerencias:

- Realizada la segunda revisión al instrumento presentado por la Lcda. Jenny Carolina Patiño Salcedo, se observó que efectuó todas las correcciones sugeridas, referidas a la redacción de las preguntas; por lo que se valida dicho instrumento, ya que reúne los requisitos de coherencia, redacción y pertinencia.

  
Firma

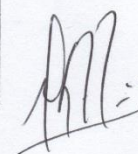
Nombre y Apellido: Yamile Karina Acosta Ramirez

Cédula: V-9.342.102

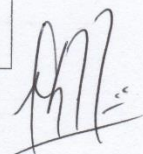
Fecha de Validación: 04/09/2017.



|                                                                                                                                                                                              |   |   |   |   |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|--|
| ¿Se aplica alguna sanción al contribuyente que realiza actividades diferentes a las que es autorizado por la Alcaldía?                                                                       | x | x | x | x |  |
| ¿Las sanciones a que se refiere la ordenanza de la alcaldía por incumplimiento de pago se le determinan al contribuyente al momento de la fiscalización?                                     | x | x | x | x |  |
| ¿Luego de aplicar la sanción la alcaldía se encarga de verificar si se cumplió con el pago de la obligación tributaria?                                                                      | x | x | x | x |  |
| ¿Existe un departamento de planificación encargado de administrar el ingreso relacionado con el impuesto sobre Actividades Económicas, en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira? | x | x | x | x |  |
| ¿Los datos de cada contribuyente se actualizan por iniciativa de los contribuyentes?                                                                                                         | x | x | x | x |  |
| ¿Los datos de cada contribuyente se actualizan por acciones fiscalizadoras por parte de la alcaldía?                                                                                         | x | x | x | x |  |
| ¿Cuenta la alcaldía con manuales específicos que indiquen la forma correcta de recaudación para el pago de dicho impuesto?                                                                   | x | x | x | x |  |
| ¿La toma de decisiones para el proceso de recaudación es esencial para evaluar los posibles efectos que resulten del cobro de los impuestos?                                                 | x | x | x | x |  |
| ¿En la toma de decisión se debe revisar las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos y el nivel de tributación?                                                  | x | x | x | x |  |

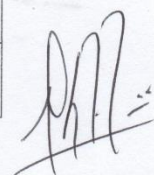


|                                                                                                                                                                                     |   |   |   |   |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|--|
| ¿La Base imponible del Impuesto sobre actividades económicas se fija de acuerdo a la ordenanza?                                                                                     | x | x | x | x |  |
| ¿La alcaldía cuenta con un registro de información donde se especifique número, ubicación y características de los contribuyentes?                                                  | x | x | x | x |  |
| ¿La alcaldía actualiza periódicamente el registro de información de contribuyente del Impuesto sobre actividades económicas?                                                        | x | x | x | x |  |
| ¿La alcaldía utiliza como modalidad el cobro del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira mediante el pago por taquilla y/o caja? | x | x | x | x |  |
| ¿Se establecen con los contribuyentes convenios para el pago del Impuesto sobre actividades económicas?                                                                             | x | x | x | x |  |
| ¿Los contribuyentes realizan los pagos del Impuesto sobre actividades económicas de acuerdo a lo establecido en la ley?                                                             | x | x | x | x |  |
| ¿Aplica esta alcaldía las retenciones de acuerdo a lo previsto a la ordenanza municipal?                                                                                            | x | x | x | x |  |
| ¿La alcaldía es el único ente responsable ante la administración tributaria, una vez que se realiza la retención?                                                                   | x | x | x | x |  |
| ¿Los ilícitos tributarios atentan contra la ordenanza municipal?                                                                                                                    | x | x | x | x |  |
| ¿Al realizar un ilícito tributario el contribuyente pierde los beneficios fiscales?                                                                                                 | x | x | x | x |  |

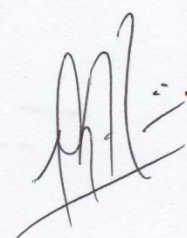




|                                                                                                                                                                                 |   |   |   |   |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|--|
| ¿El Impuesto sobre actividades económicas es la principal fuente de ingresos de la Alcaldía?                                                                                    | x | x | x | x |  |
| ¿Las tasas que exigen la alcaldía a los sujetos por la prestación de un bien o servicio son las idóneas para financiar la producción o prestación de dichos bienes o servicios? | x | x | x | x |  |
| ¿Las contribuciones realizadas por el sujeto pasivo ayudan a financiar las inversiones públicas?                                                                                | x | x | x | x |  |
| ¿Los ingresos ordinarios se encuentran establecidos dentro del presupuesto municipal?                                                                                           | x | x | x | x |  |
| ¿El sistema de recaudación de ingresos extraordinarios del Impuesto sobre actividades económicas es el adecuado?                                                                | x | x | x | x |  |
| ¿Los ingresos proporcionales representan una alícuota única que deben ser presentadas en función de la base imponible aunque ésta aumente o disminuye?                          | x | x | x | x |  |
| ¿El tributo de los ingresos progresivos genera una remuneración para la alcaldía que ayudan al pago de los compromisos del municipio?                                           | x | x | x | x |  |
| ¿El municipio como sujeto activo asume su posición acreedora en el proceso de recaudación del impuesto?                                                                         | x | x | x | x |  |
| ¿La alcaldía posee la potestad de hacer cumplir las obligaciones tributarias generadas por los contribuyentes del municipio?                                                    | x | x | x | x |  |
| ¿Se garantiza por medio del sujeto pasivo la recaudación del impuesto?                                                                                                          | x | x | x | x |  |



|                                                                                                                                                                                                                             |   |   |   |   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|--|
| ¿La alcaldía utiliza los medios de comunicación local para divulgar la información de la recaudación del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira?                        | x | x | x | x |  |
| ¿La alcaldía realiza campañas de divulgación para dar a conocer el contenido de la ordenanza para el proceso de recaudación del Impuesto sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio Jáuregui Estado Táchira? | x | x | x | x |  |
| ¿La alcaldía presta el servicio de asesoría o asistencia al contribuyente, en materia tributaria?                                                                                                                           | x | x | x | x |  |





### DATOS PERSONALES

|                                    |                                                                                  |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>         | Acosta Ramirez Yamile Karina                                                     |
| <b>N° CEDULA DE IDENTIDAD</b>      | V-9.342.102                                                                      |
| <b>LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO</b> | San Cristóbal 24 /09/1.973                                                       |
| <b>TELEFONO</b>                    | 0424-7068027 – 0276-3436572                                                      |
| <b>OCUPACIÓN</b>                   | Especialista Aduanero y Tributario SENIAT Región Los Andes – 21 años de servicio |

### ESTUDIOS REALIZADOS

| AÑO   | TITULO OBTENIDO                                                     | INSTITUTO                                                              | LUGAR                           |
|-------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 2.016 | Avaluador Profesional                                               | ASAPROVE                                                               | San Cristóbal<br>Estado Táchira |
| 2.016 | Diplomado Internacional Superior en Metodología de la Investigación | Instituto Internacional de Estudios Globales para el Desarrollo Humano | Madrid -España                  |
| 2.012 | Diplomado en Componente Docente                                     | Universidad del Zulia                                                  | Maracaibo                       |
| 2.004 | Magíster Scientiarum en Derecho Tributario                          | Universidad Santa María                                                | San Cristóbal                   |
| 1.999 | Especialista en Gerencia Tributaria                                 | Universidad Católica del Táchira                                       | San Cristóbal                   |
| 1.995 | Licenciada en Contaduría Pública                                    | Universidad Católica del Táchira                                       | San Cristóbal                   |

### EXPERIENCIA LABORAL EN EL SENIAT

| AÑO             | DIVISIÓN                  | CARGO                                                               |
|-----------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 2015 actualidad | Jurídica Tributaria       | Ponente de Recursos Administrativos                                 |
| 2013 - 2015     | Tramitaciones             | Coordinadora Unidad de Trámites                                     |
| 2008-2013       | Tramitaciones             | Coordinadora Área de Notificaciones                                 |
| 2.007-2.008     | Fiscalización             | Coordinadora Área de Presencia Fiscal                               |
| 2.006-2.007     | Fiscalización             | Supervisora de Fiscalizaciones de Fondo y Semi Fondo                |
| 2.004-2.006     | Contribuyentes Especiales | Coordinadora Área de Asistencia al Contribuyente                    |
| 1.999-2.004     | Fiscalización             | Supervisora de Fiscalizaciones de Fondo y Semi Fondo                |
| 1.996-1.999     | Fiscalización             | Fiscal actuante en el Área de Fiscalizaciones de Fondo y Semi Fondo |

### EXPERIENCIA DOCENTE

| INSTITUCION                             | DIRIGIDO                               | MATERIAS O CURSOS DICTADOS                                                                                 |
|-----------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Universidad Católica del Táchira (UCAT) | Especialización en Gerencia Tributaria | Impuesto Al Valor Agregado E Impuesto Sobre La Renta                                                       |
| Universidad Católica del Táchira (UCAT) | Educación Continua                     | Actualización Tributaria, Declaraciones Via Internet                                                       |
| SENIAT                                  | Contribuyentes                         | Impuesto Al Valor Agregado E Impuesto Sobre La Renta, Actualización Tributaria, Declaraciones Via Internet |

**ANEXO C**  
**CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO**

## CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

### Advertencia

Todas las siguientes variables constitutivas tienen una varianza cero y se eliminarán de la escala: item1, item2, item4, item9, item10, item11, item12, item15, item16, item17, item18, item19

### Resumen del procesamiento de los casos

|       |              | N | %     |
|-------|--------------|---|-------|
| Casos | Válidos      | 5 | 100,0 |
|       | Excluidos(a) | 0 | ,0    |
|       | Total        | 5 | 100,0 |

a Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticos de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados | N de elementos |
|------------------|------------------------------------------------------|----------------|
| 0,951            | 0,814                                                | 5              |

Confiabilidad del instrumento con Alfa de Cronbach 0,814, lo que denota alta confiabilidad

### Estadísticos de los elementos

|        | Media | Desviación típica | N |
|--------|-------|-------------------|---|
| item3  | ,8000 | ,44721            | 5 |
| item5  | ,8000 | ,44721            | 5 |
| item6  | ,8000 | ,44721            | 5 |
| item7  | ,8000 | ,44721            | 5 |
| item8  | ,4000 | ,54772            | 5 |
| item13 | ,6000 | ,54772            | 5 |
| item14 | ,8000 | ,44721            | 5 |
| item20 | ,8000 | ,44721            | 5 |
| item21 | ,8000 | ,44721            | 5 |
| item22 | ,8000 | ,44721            | 5 |
| item23 | ,8000 | ,44721            | 5 |
| item24 | ,8000 | ,44721            | 5 |

|        |       |        |   |
|--------|-------|--------|---|
| item25 | ,8000 | ,44721 | 5 |
| item26 | ,8000 | ,44721 | 5 |
| item27 | ,8000 | ,44721 | 5 |
| item28 | ,8000 | ,44721 | 5 |
| item29 | ,8000 | ,44721 | 5 |
| item30 | ,8000 | ,44721 | 5 |
| item31 | ,8000 | ,44721 | 5 |
| item32 | ,8000 | ,44721 | 5 |
| item33 | ,8000 | ,44721 | 5 |
| item34 | ,8000 | ,44721 | 5 |
| item35 | ,4000 | ,54772 | 5 |

### Estadísticos de resumen de los elementos

|                            | Media | Mínimo | Máximo | Rango | Máximo/mínimo | Varianza | N de elementos |
|----------------------------|-------|--------|--------|-------|---------------|----------|----------------|
| Medias de los elementos    | ,757  | ,400   | ,800   | ,400  | 2,000         | ,014     | 23             |
| Varianzas de los elementos | ,213  | ,200   | ,300   | ,100  | 1,500         | ,001     | 23             |